



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 881/10

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR (PRONAF) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

1. INTRODUCCIÓN.

La Contraloría General de la República, en desempeño de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, por Resolución CGR Nº 881/10 de fecha 13 de octubre de 2010, se dispone la realización de una Auditoría Especial al Subprograma 7 "**Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar**" (PRONAF) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de verificar la Ejecución Presupuestaria y Rendición de Cuentas del Grupo 800 Transferencias en el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10".

2. TIPO DE AUDITORÍA

Auditoría Especial al PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR – PRONAF, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las transferencias del "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)" y las rendiciones de cuentas del Grupo 800 Transferencias del periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10, verificando la Ejecución Presupuestaria de las Transferencias y las Rendiciones de Cuentas de los beneficiarios del Programa (entidades privadas sin fines de lucro), a fin de constatar que las operaciones realizadas por la entidad se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, verificando que el monto previsto para dicho sub programa haya sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales y si se han ejercido los controles pertinentes para precautelar y proteger el Patrimonio Público.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno.
2. Verificar la Ejecución Presupuestaria de las Transferencias y las Rendiciones de Cuentas del Programa, evaluando el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración. Financiera del Estado Paraguayo,
3. La Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), cotejando con la documentación respaldatoria de las operaciones realizadas,
4. Así como la efectiva recepción de los beneficios y el cumplimiento de los manuales operativos aprobados.
5. Evaluación de cumplimiento de las metas y los resultados esperados.
6. Realizar verificaciones "in situ" de una muestra selectiva, en las zonas donde abarque la implementación del citado Programa, y se encuentren las organizaciones, asociaciones, comités que recibieron la referida transferencia, como también las fincas de los beneficiarios/productores que recibieron el apoyo, tales como implementos agrícolas, insumo y otros.
7. Evaluación del grado de implementación del PLAN DE MEJORAMIENTO planteadas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República u otras auditorías practicadas.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

4. ALCANCE

4.1. Materia, Área y Periodo Auditado.

La Auditoría comprendió la evaluación de cumplimiento de las metas y los resultados esperados de las actividades establecidas en los POA's aprobados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución N° 225/2009, 822/2010, y sus modificaciones y demás normativas legales que se aplican, verificando los documentos y respaldos de la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas de los Objetos del Gasto 849-30, 871-30, 874-10, del **Componente 1 - Apoyo en Transferencias para la Implementación de Tecnologías.**

Limitado a la verificación de la gestión en la implementación del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) dependiente del MAG, específicamente en lo referente al **Componente 1) Apoyo en Transferencias para la Implementación de Tecnologías**, correspondiente al periodo comprendido entre el **01/06/09 al 31/08/10.**

Se realizaron viajes en comisión al interior del País, en base una muestra selectiva de beneficiarios, para verificar si el monto previsto para dicho sub programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto y conforme a las normativas legales y administrativas. La muestra seleccionada fue en base a la concentración de beneficiarios en los departamentos de Central, Cordillera, Paraguari, Pte. Hayes, etc., en base a un programa especial de verificación in situ aprobado.

La Auditoría se rige por la Resolución CGR N° 1207 del 22/10/09 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ" para uso interno de la Contraloría General de la República"; además de Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA)".

Las observaciones del presente informe son resultantes del análisis de los reportes y documentos proveídos por funcionarios del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF), así como también, de distintas dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería. (MAG), afectadas al mismo.

4.2. Grupo a ser Examinado:

4.2.1 Grupo 800 Transferencias.

Grupo 800 Transferencias.

Sub. Grupo 849 Otras Transferencias Corrientes

Sub. Grupo 871 Transferencias de Capital al Sector Privado

Sub. Grupo 873 Transferencias del Programa de Apoyo de Certificado Agronómico.

Sub. Grupo 874 Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones s/ fines de Lucro

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El PRONAF es un programa dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Gabinete del Ministro de Agricultura, no esta constituida como SUAF y por tanto la ejecución y registración presupuestaria están consolidadas a nivel central.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

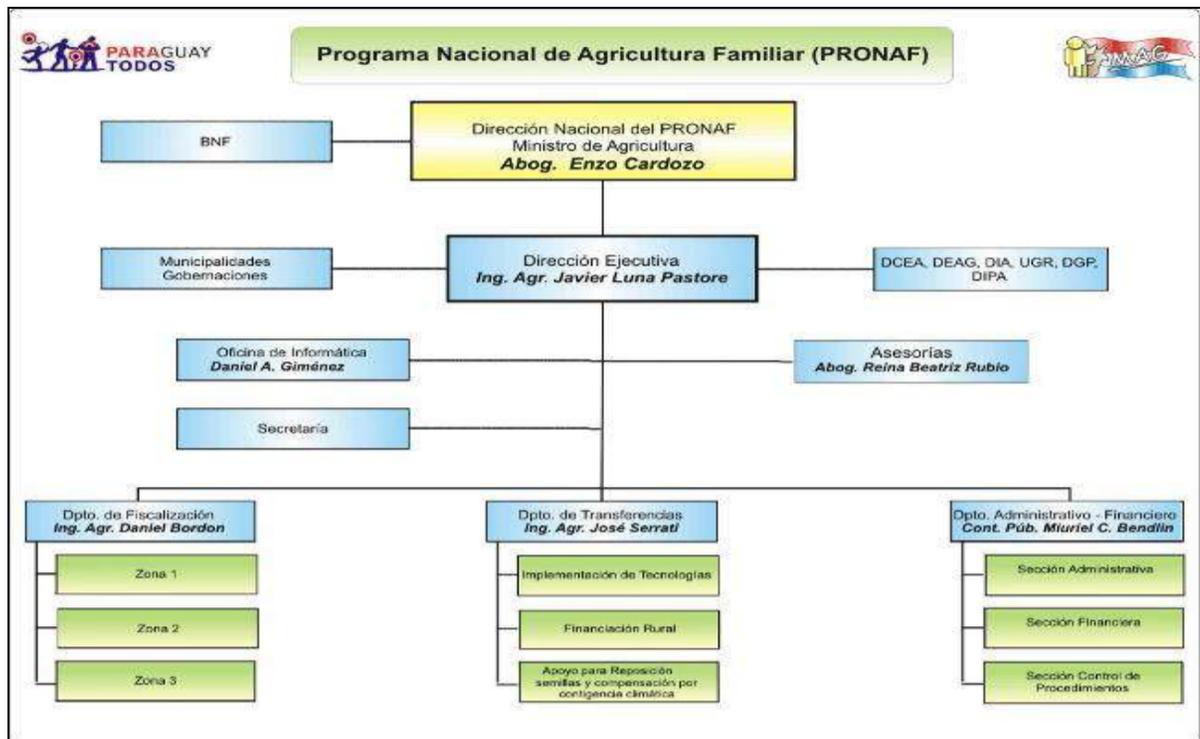
Presupuestariamente depende del Gabinete del Ministerio y su organigrama institucional se estructura de la siguiente forma:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



9. AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL PRONAF.

Nombre	Cargo	Periodos
Abg. Enzo Cardozo Jiménez	Ministro de Agricultura y Ganadería	Desde 20/04/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Andrés Wehrle	Viceministro de Agricultura	Desde 05/05/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Javier Luna Pastore	Dirección Ejecutiva	Desde 11/06/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Daniel Bordón	Dpto. Fiscalización	Desde 30/20/08 hasta la fecha
Ing. Agr. José Serrati	Dpto. de Transferencia	Desde 29/06/09 hasta la fecha
Cont. Pub. Miuriel Bendlin	Dpto. Administrativo - Financiero	Desde 26/09/08 hasta la fecha

10. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 "Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 " Por la cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99".
- Ley N° 3.692/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009" y Decreto N° 1381/09 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.692/09, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".
- Ley N° 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010" y Decreto N° 3866/10 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.964/10, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".
- Decreto N° 10547/07 "Por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" del 04 de julio de 2007.
- Decreto N° 11.464/07 "Por el cual se crea y se implementa el Registro Nacional de la Agricultura Familiar" del 21 de diciembre de 2007.
- Decreto N° 11.898/08 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a utilizar el Registro del Certificado Agronómico del ciclo agrícola 2007/2008, como base para el Registro Nacional de Agricultura (RENAF) y la habilitación para la introducción de nuevos beneficiarios, sujetos de la Agricultura Familiar, y de los Comités de Productores reconocidos por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), dependencia del MAG.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

11. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Conforme a la evaluación realizada al Sistema de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar, arroja **una calificación de 2,12 DEFICIENTE.**

(1) MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO				
Calificación por cada Componente Corporativo				
COMPONENTES CORPORATIVOS	PUNTAJE POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACIÓN	PUNTAJE DEL SISTEMA	INTERPRETACIÓN
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO	1,87	INADECUADO	2,12	DEFICIENTE
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN	2,99	DEFICIENTE		
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	1,50	INADECUADO		

El cuadro general de EVALUACIÓN del MECIP se expone en el **Capítulo I**

12. REMISION DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06, fueron remitidas las observaciones resultantes de la Auditoría Especial al Subprograma 7 "**Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar**" (PRONAF), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. (MAG), a través de la Nota CGR N° 1843 de fecha 28/04/2011.

13. DESCARGO DE LA INSTITUCION

En fecha 12 de mayo de 2011 Ingres a la Contraloría General de la República, la Nota S.G. N° 339, a través de la cual el Ministro, remite el informe de Descargo elaborado por el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF).

14. DESARROLLO DEL INFORME

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

CAPÍTULO I	EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN MECIP
CAPÍTULO II	ANÁLISIS DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO III	EVALUACIÓN DE GESTIÓN
CAPITULO IV	SEGUIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO
CAPITULO V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CAPÍTULO I

INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN CGR N° 881/10 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR PRONAF – MAG.

En cumplimiento al programa de trabajo establecido por la Resolución CGR N° 881/10 por la cual se dispone la realización de una Auditoría Especial al Subprograma 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar"(PRONAF) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de verificar la Ejecución Presupuestaria y Rendición de Cuentas del Grupo 800 Transferencias en el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10.

Esta evaluación se realiza en virtud de la Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP – COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA".

MARCO LEGAL DEL MECIP

Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; y aprueba el MECIP.

En fechas 12, 15, 16 de noviembre del 2010 el equipo auditor designado por la Resolución CGR N° 881/10 conjuntamente con los Directivos del Programa llevó a cabo la aplicación del Cuestionario de Control Interno en cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de trabajo de la auditoría.

La interpretación de los valores obtenidos por cada estándar, Componente Básico de Control y Componente Corporativo de Control y del Sistema, corresponde al rango donde se encuentra el valor así:

RANGO	CRITERIOS
Valoración General entre 1.0 y 2.0	INADECUADO
Valoración General entre 2.1 y 3.0	DEFICIENTE
Valoración General entre 3.1 y 4.0	SATISFACTORIO
Valoración General entre 4.1 y 5.0	ADECUADO

Conforme a la evaluación realizada al Sistema de Control Interno

El resultado de la evaluación de la aplicación del mencionado Cuestionario de Control en el marco del MECIP, una vez analizada las documentaciones de respaldo proveídas por la Institución para sustentar las afirmaciones realizadas por los responsables de del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar, arroja **una calificación de 2,12 DEFICIENTE.**

Las calificaciones cualitativas y cuantitativas por componentes corporativos y pro estándares, resultantes de la evaluación del Cuestionario de Control Interno de acuerdo al propuesto por el modelo MECIP, se detallas en los siguientes cuadros:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

(1) MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO Calificación por cada Componente Corporativo

Componentes Corporativos	Puntaje por Componente Corporativo	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO	1,87	INADECUADO	2,12	DEFICIENTE
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN	2,99	DEFICIENTE		
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	1,50	INADECUADO		

(2) EVALUACIÓN POR CADA ESTÁNDAR DEL MECIP

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GRAL. DEL PRONAF			(1) Calificación	(2) Interpretación	
MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO			Puntaje por Estándar	Interpretación del Puntaje	
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	1,25	INADECUADO	
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3,00	DEFICIENTE	
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	1,00	INADECUADO	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4,29	ADECUADO	
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,67	INADECUADO	
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3,60	SATISFACTORIO	
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	
		ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	
		VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	
	COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3,00	DEFICIENTE
			PROCEDIMIENTOS	1,67	INADECUADO
CONTROLES			2,00	INADECUADO	
INDICADORES			3,00	DEFICIENTE	
MANUAL DE OPERACIÓN			4,00	SATISFACTORIO	
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN INTERNA	4,33	ADECUADO	
		INFORMACIÓN EXTERNA	3,00	DEFICIENTE	
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,00	DEFICIENTE	
COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2,00	INADECUADO	
		COMUNICACIÓN PÚBLICA	4,00	SATISFACTORIO	
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	3,00	DEFICIENTE	
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	2,00	INADECUADO	
	EVALUACION INDEPENDIENTE	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO	
		AUDITORIA INTERNA	1,00	INADECUADO	
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO	
		PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	1,00	INADECUADO	
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	1,00	INADECUADO	

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

(3) Fortalezas				
MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO			PUNTAJE POR ESTÁNDAR	INTERPRETACIÓN
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4,29	ADECUADO
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3,60	SATISFACTORIO
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	MANUAL DE OPERACIÓN	4,00	SATISFACTORIO
	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INTERNA	4,33	ADECUADO
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN PÚBLICA	4,00	SATISFACTORIO

(4) Debilidades					
MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO			Puntaje por Estándar	Interpretación	
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	1,25	INADECUADO	
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3,00	DEFICIENTE	
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	1,00	INADECUADO	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,67	INADECUADO
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO
			IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO
			ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO
			VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO
	COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO
POLÍTICAS DE OPERACIÓN			3,00	DEFICIENTE	
PROCEDIMIENTOS			1,67	INADECUADO	
CONTOLES			2,00	INADECUADO	
INFORMACIÓN		INDICADORES	3,00	DEFICIENTE	
		INFORMACIÓN EXTERNA	3,00	DEFICIENTE	
COMUNICACIÓN		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,00	DEFICIENTE	
		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2,00	INADECUADO	
		RENDICIÓN DE CUENTAS	2,33	DEFICIENTE	
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	3,00	DEFICIENTE	
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	2,00	INADECUADO	
	EVALUACION INDEPENDIENTE	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO	
		AUDITORIA INTERNA	1,00	INADECUADO	
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO	
		PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	1,00	INADECUADO	
	PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	1,00	INADECUADO		

(5) Acciones de Mejoramiento		
AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	La Dirección Ejecutiva deberá adoptar los acuerdos y compromisos éticos, capacitar a sus funcionarios y materializarlo en un documento de consenso, adaptado al PRONAF.
	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá, gestionar los procedimientos a fin de la elaboración de políticas relacionadas al desarrollo del Talento Humano.
	PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá adoptar y elaborar protocolos de Buen Gobierno de acuerdo a los lineamientos estratégicos acordes a la misión del PRONAF.
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá establecer un modelo de procedimientos y actividades enmarcados en principios de Gestión por Procesos.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





(5) Acciones de Mejoramiento

ADMINISTRACIÓN EL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá realizar un análisis del contexto interno y externo, sobre los probables eventos que pueden afectar el logro de los objetivos del PRONAF.
	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá realizar la identificación en las diversas áreas del programa aquellos eventos de mayor consideración que pueden tener un impacto negativo para el logro de sus objetivos.
	ANÁLISIS DEL RIESGO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá realizar el análisis profundo del impacto que pueden ocasionar los eventos identificados en el punto anterior.
	VALORACIÓN DEL RIESGO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá realizar la valoración cualitativa y cuantitativa del grado de impacto que pueden ocasionar dichos eventos identificados.
	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	La Dirección Ejecutiva del Programa en base al análisis y valoración de los riesgos detectados deberá establecer políticas apropiadas de acuerdo al grado de impacto para administrar dichos riesgos potenciales.
ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	La Dirección Ejecutiva del Programa en base al modelo de gestión por procesos a desarrollar, deberá establecer políticas apropiadas de operación.
	PROCEDIMIENTOS	La Dirección Ejecutiva del Programa en base al modelo de gestión por procesos a desarrollar, deberá establecer procedimientos apropiados de control.
	CONTROLES	La Dirección Ejecutiva del Programa en base al modelo de gestión por procesos a desarrollar, deberá implementar controles.
	INDICADORES	La Dirección Ejecutiva del Programa en base al modelo de gestión por procesos a desarrollar, deberá elaborar indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas del programa.
INFORMACIÓN	INFORMACIÓN EXTERNA	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá establecer políticas de información externa.
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá establecer un sistema de información apropiada para que los interesados estén debidamente informados sobre las actividades del programa.
COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir claramente la información que será comunicada a los Funcionarios y al Nivel Directivo del Programa.
	RENDICIÓN DE CUENTAS	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir el Proceso de Rendición de Cuentas sobre su gestión en el Programa.
AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir mecanismos de verificación y auto evaluación de controles dentro del Programa
	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir las políticas de monitoreo permanente de los indicadores de gestión dentro del Programa
EVALUACION INDEPENDIENTE	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir los procesos para la evaluación del Sistema de Control Interno en el Programa
	AUDITORIA INTERNA	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá definir sobre las acciones de mejoramiento con las diferentes áreas en base a los informes emitidos dentro del Programa.
PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá elaborar un Plan de Mejoramiento en base a los informes emitidos en el Programa
	PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Funcional dentro del Programa
	PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	La Dirección Ejecutiva del Programa deberá elaborar Planes de Mejoramiento Individuales tomando como base los resultados de la Auto evaluación del Control y de Gestión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CAPITULO II

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 Y 2010.

El "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar PRONAF" se encuentra dentro del presupuesto general de gastos de la Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme a datos extraídos del SICO del periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10 los ejercicios fiscales 2009 y 2010, expuestos de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEL AÑO 2009 – SEGÚN SICO

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.A.F. CRLEJED0		LISTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GAST SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2009 AL 31/12/2009					PAGINA: 1 FECHA: 30/08/2010 HORA: 12:01:24		
Nivel de Impresión: 7. OBJETO'									
Nivel: 12 hasta: 12 Entidad: 10 hasta: 10 Tipo: 2 hasta: 2 Programa: 1 hasta: 1 SubProg.: 7 hasta: 7 Proyecto: 0 hasta: 99 Objeto: 0 hasta: 999 Fuente: 0 hasta: 99 Org.Financ.: 0 hasta: 999 Dpt.: 0 hasta: 999									
Grupo Sub-grupo Obj. F.F. País Dpt.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO	
12	PODER EJECUTIVO	72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
	Tipo: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN	72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
	Programa: 1 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL	72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
	Subprograma: 7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
100	SERVICIOS PERSONALES	997.062.708	0	997.062.708	899.609.636	97.453.072	690.266.820	209.342.816	
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	300.513.800	- 200.513.800	100.000.000	99.983.328	16.672	93.682.042	6.301.286	
123	10 1 1 99REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	300.513.800	- 200.513.800	100.000.000	99.983.328	16.672	93.682.042	6.301.286	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	551.548.908	116.362.300	667.911.208	665.851.645	2.059.563	512.317.640	153.334.005	
133	10 1 1 99BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	551.548.908	116.362.300	667.911.208	665.851.645	2.059.563	512.317.640	153.334.005	
140	PERSONAL CONTRATADO	145.000.000	84.151.500	229.151.500	133.774.663	95.376.837	84.267.138	45.507.525	
144	10 1 1 99JORNALES	75.000.000	24.151.500	99.151.500	99.007.333	144.167	89.287.138	29.740.195	
145	10 1 1 99HONORARIOS PROFESIONALES	70.000.000	80.000.000	150.000.000	34.787.330	95.232.670	15.000.000	19.767.330	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.367.696.091	- 515.855.572	851.840.519	661.189.917	190.650.602	480.976.285	180.213.632	
210	SERVICIOS BÁSICOS	22.800.000	0	22.800.000	11.584.394	11.215.606	10.273.634	1.310.580	
210	10 1 1 99SERVICIOS BÁSICOS	22.800.000	0	22.800.000	11.584.394	11.215.606	10.273.634	1.310.580	
230	PASAJES Y VÍATICOS	435.275.200	- 64.769.081	370.506.119	355.078.334	15.427.785	315.253.238	38.825.096	
230	10 1 1 99PASAJES Y VÍATICOS	435.275.200	- 64.769.081	370.506.119	355.078.334	15.427.785	315.253.238	38.825.096	
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	218.000.000	- 32.438.465	185.561.535	127.944.235	57.617.300	6.751.509	121.182.726	
240	10 1 1 99GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	218.000.000	- 32.438.465	185.561.535	127.944.235	57.617.300	6.751.509	121.182.726	
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	510.620.891	- 310.000.000	200.620.891	196.645.954	43.974.937	148.667.704	7.648.250	
260	10 1 1 99SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	510.620.891	- 310.000.000	200.620.891	196.645.954	43.974.937	148.667.704	7.648.250	
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	96.000.000	- 96.000.000	0	0	0	0	0	
280	10 1 1 99OTROS SERVICIOS EN GENERAL	96.000.000	- 96.000.000	0	0	0	0	0	
290	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	85.000.000	- 12.648.028	72.351.974	9.937.000	62.414.974	0	9.937.000	
290	10 1 1 99SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	85.000.000	- 12.648.028	72.351.974	9.937.000	62.414.974	0	9.937.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	981.640.000	- 146.068.327	835.571.673	711.127.674	124.443.999	579.450.325	131.677.349	
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.000.000	- 5.208.011	29.791.989	29.791.989	0	24.112.385	5.679.604	
330	10 1 1 99PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.000.000	- 5.208.011	29.791.989	29.791.989	0	24.112.385	5.679.604	
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	296.390.000	- 39.638.912	256.751.088	125.857.926	130.893.162	71.071.683	54.786.043	
340	10 1 1 99BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	296.390.000	- 39.638.912	256.751.088	125.857.926	130.893.162	71.071.683	54.786.043	
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	580.000.000	- 83.328.168	496.671.832	476.551.830	120.002	445.626.378	30.925.452	
360	10 1 1 99COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	580.000.000	- 83.328.168	496.671.832	476.551.830	120.002	445.626.378	30.925.452	
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	120.250.000	- 17.869.236	102.380.764	78.925.929	23.454.835	38.639.679	40.286.250	
390	10 1 1 99OTROS BIENES DE CONSUMO	120.250.000	- 17.869.236	102.380.764	78.925.929	23.454.835	38.639.679	40.286.250	
500	INVERSION FÍSICA	0	81.715.171	81.715.171	60.623.920	21.091.251	3.410.000	57.213.920	
540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	0	81.715.171	81,715,171	60,623,920	21,091,251	3,410,000	57,213,920	
540	10 1 1 99ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE	0	81,715,171	81,715,171	60,623,920	21,091,251	3,410,000	57,213,920	

SIAF

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.A.F. CRLEJE03		LISTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GAST SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2009 AL 31/12/2009					PAGINA: 2 FECHA: 30/08/2010 HORA: 12:01:24		
Nivel de Impresión: 7. OBJETO'									
Nivel: 12 hasta: 12 Entidad: 10 hasta: 10 Tipo: 2 hasta: 2 Programa: 1 hasta: 1 SubProg: 7 hasta: 7 Proyecto: 0 hasta: 99 Objeto: 0 hasta: 999 Fuente: 0 hasta: 99 Org/Financ.: 0 hasta: 999 Dpt.: 0 hasta: 999									
Grupo Sub-grupo Obj. F.F. O.F. País Dpt.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO	
12 PODER EJECUTIVO									
10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
Tipo: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN		72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
Programa: 1 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL		72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
Subprograma: 7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR		72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	
INVERSION FÍSICA									
540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION									
OFICINA Y COMPUTACION									
800 TRANSFERENCIAS		69.511.346.345	5.785.278.655	75.296.625.000	75.196.625.000	100.000.000	75.196.625.000	0	
840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		29.511.346.345	- 14.511.346.345	15.000.000.000	14.900.000.000	100.000.000	14.900.000.000	0	
849	10 1 1 99	14.511.346.345	- 14.511.346.345	0	0	0	0	0	
849	30 9 1 99	15.000.000.000	0	15.000.000.000	14.900.000.000	100.000.000	14.900.000.000	0	
850 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		0	296.625.000	296.625.000	296.625.000	0	296.625.000	0	
851	10 1 1 99	0	296.625.000	296.625.000	296.625.000	0	296.625.000	0	
870 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		40.000.000.000	29.000.000.000	60.000.000.000	60.000.000.000	0	60.000.000.000	0	
871	10 1 1 99	25.000.000.000	- 15.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	0	10.000.000.000	0	
871	30 9 1 99	10.000.000.000	0	10.000.000.000	10.000.000.000	0	10.000.000.000	0	
873	10 1 1 99	5.000.000.000	35.000.000.000	40.000.000.000	40.000.000.000	0	40.000.000.000	0	
900 OTROS GASTOS		48.222.530	0	48.222.530	6.454.920	41.767.610	6.454.920	0	
910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES		48.222.530	0	48.222.530	6.454.920	41.767.610	6.454.920	0	
910	10 1 1 99	48.222.530	0	48.222.530	6.454.920	41.767.610	6.454.920	0	
Total General:		72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	575.406.534	76.957.183.350	578.447.717	

EJECUCIÓN AÑO 2009 DEL GRUPO 800 TRANSFERENCIAS

PROGRAMA						INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTES	OBLIGADO	PAGADO	%
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR						72.905.967.674	5.205.069.927	78.111.037.601	77.535.631.067	76.957.183.350	
800 transferencias						69.511.346.345	5.785.278.655	75.296.625.000	75.196.625.000	75.196.625.000	96,40
849	10	1	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.511.346.345	-14.511.346.345	0	0	0	0,00
849	30	9	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000.000	0	15.000.000.000	14.900.000.000	14.900.000.000	19,20
851	10	1	1	99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	296.625.000	296.625.000	296.625.000	296.625.000	0,38
871	10	1	1	99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	25.000.000.000	-15.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	12,80
871	30	9	1	99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	10.000.000.000	0	10.000.000.000	0	10.000.000.000	12,80
873	10	1	1	99	TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA APOYO DE CERTIFICADO AGRONÓMICO	5.000.000.000	35.000.000.000	40.000.000.000	0	40.000.000.000	51,21

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Para el ejercicio 2009, el "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar", contaba con un presupuesto VIGENTE de **G. 78.111.037.601**.

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2009, el 19,20 %, correspondió al Objeto del Gasto 849/30 Otras Transferencias Corrientes, el 12,80 %, del O.G. 871/30 Transferencias de Capital al Sector Privado y el 51,21 % del O.G. 873/10 transferencias del programa apoyo de certificado agronómico.

Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/07/10, extraídos del SIAF - SICO.

MINISTERIO DE HACIENDA S.O.E.A.F. CRLEJED3		LISTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GAST SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2010 AL 31/07/2010					PAGINA: 1 FECHA: 18/08/2010 HORA: 14:10:24		
Nivel de Impresión: '7. OBJETO'									
Nivel: 12 hasta: 12 Entidad: 10 hasta: 10 Tipo: 2 hasta: 2 Programa: 1 hasta: 1 SubProg.: 7 hasta: 7 Proyecto: 0 hasta: 89 Objeto: 0 hasta: 899 Fuente: 0 hasta: 89 Org.Financ.: 0 hasta: 899 Dpl.: 0 hasta: 899									
Grupo Sub-grupo Obj. F.F. O.F. País Dpt.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO	
12	PODER EJECUTIVO	44.416.662.602	- 230.368.234	44.186.194.288	38.877.762.897	7.207.441.371	787.860.866	36.208.802.041	
10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	44.416.662.602	- 230.368.234	44.186.194.288	38.877.762.897	7.207.441.371	787.860.866	36.208.802.041	
	Tipo: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN	44.416.662.602	- 230.368.234	44.186.194.288	38.877.762.897	7.207.441.371	787.860.866	36.208.802.041	
	Programa: 1 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL	44.416.662.602	- 230.368.234	44.186.194.288	38.877.762.897	7.207.441.371	787.860.866	36.208.802.041	
	Subprograma: 7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	44.416.662.602	- 230.368.234	44.186.194.288	38.877.762.897	7.207.441.371	787.860.866	36.208.802.041	
100	SERVICIOS PERSONALES	964.812.708	- 230.368.234	724.464.474	383.358.727	381.096.747	272.889.730	90.488.997	
120	REMUNERACIONES TEMPORALES	230.000.000	- 80.000.000	160.000.000	46.998.088	104.001.932	37.782.428	8.216.640	
123	10 1 1 99REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	230.000.000	- 80.000.000	150.000.000	46.998.088	104.001.932	37.782.428	8.216.640	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	637.177.208	- 185.000.000	362.177.208	207.852.128	144.325.080	160.919.628	68.932.800	
133	10 1 1 99BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	537.177.208	- 185.000.000	352.177.208	207.852.128	144.325.080	150.919.628	56.932.600	
140	PERSONAL CONTRATADO	187.886.600	34.841.788	222.277.288	108.608.691	112.788.736	84.187.774	26.840.767	
144	10 1 1 99JORNALeros	89.052.166	24.520.697	113.572.723	59.850.493	53.722.230	51.010.190	8.840.303	
145	10 1 1 99HONORARIOS PROFESIONALES	98.593.334	10.121.209	108.704.543	49.658.038	59.046.505	33.157.584	16.500.454	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.388.127.284	45.381.874	1.411.488.938	333.412.614	1.078.076.424	224.981.128	108.431.388	
210	SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000	0	30.000.000	7.311.912	22.688.088	7.311.912	0	
210	10 1 1 99SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000	0	30.000.000	7.311.912	22.688.088	7.311.912	0	
230	230 PASAJES Y VIÁTICOS	374.692.640	222.381.874	597.064.314	264.849.362	332.404.962	217.889.214	48.980.138	
230	10 1 1 99PASAJES Y VIÁTICOS	374.692.640	222.381.874	597.064.314	264.849.362	332.404.962	217.889.214	48.980.138	
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	218.000.000	- 123.000.000	95.000.000	28.462.500	66.547.500	0	28.462.500	
240	10 1 1 99GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	218.000.000	- 123.000.000	95.000.000	28.462.500	66.547.500	0	28.462.500	
280	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	674.434.824	0	674.434.824	2.998.750	671.436.074	0	2.998.750	
280	10 1 1 99SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	674.434.824	0	674.434.824	2.998.750	671.436.074	0	2.998.750	
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	84.000.000	- 54.000.000	30.000.000	30.000.000	0	0	30.000.000	
280	10 1 1 99OTROS SERVICIOS EN GENERAL	84.000.000	- 54.000.000	30.000.000	30.000.000	0	0	30.000.000	
280	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	85.000.000	0	85.000.000	0	85.000.000	0	0	
280	10 1 1 99SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	85.000.000	0	85.000.000	0	85.000.000	0	0	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	948.380.000	- 75.758.344	870.891.668	280.881.868	689.860.000	270.000.000	10.881.868	
330	330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.000.000	- 8.000.000	27.000.000	0	27.000.000	0	0	
330	10 1 1 99PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.000.000	- 8.000.000	27.000.000	0	27.000.000	0	0	
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	278.380.000	- 87.758.344	208.891.668	1.631.868	207.100.000	0	1.631.868	
340	10 1 1 99BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	278.380.000	- 87.758.344	208.891.668	1.631.868	207.100.000	0	1.631.868	
380	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000.000	0	600.000.000	270.000.000	330.000.000	270.000.000	0	
380	10 1 1 99COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000.000	0	600.000.000	270.000.000	330.000.000	270.000.000	0	
380	OTROS BIENES DE CONSUMO	35.000.000	0	35.000.000	9.450.000	25.550.000	0	9.450.000	
380	10 1 1 99OTROS BIENES DE CONSUMO	35.000.000	0	35.000.000	9.450.000	25.550.000	0	9.450.000	
800	TRANSFERENCIAS	41.090.000.000	0	41.090.000.000	38.000.000.000	3.090.000.000	0	38.000.000.000	
860	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	90.000.000	0	90.000.000	0	90.000.000	0	0	
861	10 1 1 99TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL	90.000.000	0	90.000.000	0	90.000.000	0	0	

SIAF

Fuente: SIAF – SICO año 2010

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Grupo	Sub-grupo	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND.DE PAGO
MINISTERIO DE HACIENDA O.S.E.A.F. CRLEJE03									
LISTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR EL OBJETO DEL GAST SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2010 AL 31/07/2010									
PAGINA: 2 FECHA: 18/08/2010 HORA : 14:10:24									
Nivel de Impresión: '7. OBJETO'									
Nivel: 12 hasta: 12 Entidad: 10 hasta: 10 Tipo: 2 hasta: 2 Programa: 1 hasta: 1 SubProg.: 7 hasta: 7 Proyecto: 0 hasta: 0 Objeto: 0 hasta: 00 Fuente: 0 hasta: 00 Org.Financ.: 0 hasta: 000 Dpl.: 0 hasta: 000									
12 PODER EJECUTIVO									
10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA									
Tipo: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN			44.415.552.502	- 230.358.234	44.185.194.268	38.877.762.897	7.207.441.371	787.850.856	38.208.902.041
Programa: 1 AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA Y DESARROLLO RURAL			44.415.552.502	- 230.358.234	44.185.194.268	38.877.762.897	7.207.441.371	787.850.856	38.208.902.041
Subprograma: 7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR			44.415.552.502	- 230.358.234	44.185.194.268	38.877.762.897	7.207.441.371	787.850.856	38.208.902.041
TRANSFERENCIAS									
860 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO									
SECTOR EXTERNO									
860 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO			10.000.000.000	- 5.000.000.000	5.000.000.000	0	5.000.000.000	0	0
861 10 163 1 99TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINIST. CENTRAL A ENT. DECENT.			10.000.000.000	- 5.000.000.000	5.000.000.000	0	5.000.000.000	0	0
870 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO			31.000.000.000	6.000.000.000	38.000.000.000	38.000.000.000	0	0	38.000.000.000
871 10 1 1 99TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO			21.000.000.000	- 21.000.000.000	0	0	0	0	0
873 10 1 1 99TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA APOYO DE CERTIFICADO AGRONÓMICO			10.000.000.000	- 10.000.000.000	0	0	0	0	0
874 10 1 1 99APORTES Y SUBSIDIOS A ENT. EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PRIVADAS O FINES DE LUCRO			0	36.000.000.000	36.000.000.000	36.000.000.000	0	0	36.000.000.000
900 OTROS GASTOS									
910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES			58.222.530	30.398.870	88.619.200	0	88.619.200	0	0
910 10 1 1 99PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES			58.222.530	0	58.222.530	0	58.222.530	0	0
960 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			0	30.398.870	30.398.870	0	30.398.870	0	0
960 10 1 1 99DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			0	30.398.870	30.398.870	0	30.398.870	0	0
Total General:			44.415.552.502	- 230.358.234	44.185.194.268	38.877.752.897	7.207.441.371	787.850.856	38.208.902.041

Fuente: SIAF – SICO año 2010

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

II.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA MAG - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR

OBSERVACIÓN N° 1

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL MAG Y PRONAF DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO GENERAL, SOBRE INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS FISCALES 2009 Y 2010.

Se ha constatado que en los INFORMES FINANCIEROS del MINISTERIO de HACIENDA ejercicios 2009 y 2010 en el TOMO II INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, el **MAG – PRONAF ha incumplido las disposiciones legales siguientes.**

- **LEY N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", artículos 27; 51 y 75.
- **Decreto N° 8127/00**, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del estado" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF. artículos 38 y 39.
- **LEY N° 3.692/2009 PGN 2008**. Capítulo IX - Sistema de Control y Evaluación, art. 76°
- **Decreto Reglamentario N° 1.381 PGN 2009**. Anexo, art. 101° proceso de Control y Evaluación Presupuestaria
- **DECRETO DE PLAN FINANCIERO N° 1.524 PGN 2009**. "Por el cual se aprueba la vigencia del Módulo de Control y Evaluación del Presupuesto General de la Nación.
- **LEY N° 3.964/2010** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010". Capítulo IX - Sistema de Control y Evaluación, art. 95°
- **DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.866** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010". Anexo. art. 127°
- **DECRETO DE PLAN FINANCIERO N° 3.905/2010** "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010, aprobado por ley N° 3964/2010.
- **RESOLUCIÓN M.H. N° 193**, "Por el cual se establecen Normas y Procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N°109 del Decreto N° 3866/2010 "Por el cual se reglamenta la ley N° 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010"

En efecto, las evidencias de los incumplimientos del INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA se constituyen en los siguientes hechos expuestos en los INFORMES FINANCIEROS del MINISTERIO de HACIENDA ejercicios 2009 y 2010 en el TOMO II INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, que se transcriben:

INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2009

Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ejercicio Fiscal Año 2008			Ejercicio Fiscal Año 2009			Variación en la ejecución		
	Plan Financiero	Ejecución (1)	% Ejecución	Plan Financiero	Ejecución (2)	% Ejecución	Absoluta (1)	(2-1)	Relativa ((2/1*100)-)
Nivel Entidad	566.149	355.327	62,76	820.552	589.907	71,89	234.580		66,02
Programas de Administración	206.368	152.759	74,02	403.542	247.925	61,44	95.166		62,30
Programa: Administración General de Recursos	58.067	30.496	52,52	83.815	58.555	69,86	28.059		92,01
Programa: Transferencias al INDEMT	142.029	116.460	82,00	306.045	178.068	58,18	61.608		52,90
Otros Programas	6.272	5.803	92,53	13.682	11.302	82,60	5.499		94,75
Programas de Acción	157.600	134.096	85,09	244.664	201.364	82,30	67.268		50,16
Programa: Agricultura Familiar Campesina y Desarrollo Rural	99.725	87.290	87,53	142.181	131.387	92,41	44.098		50,52
Programa: Competitividad del Sector Agropecuario	36.859	30.124	81,73	69.540	57.908	83,27	27.784		92,23
Otros Programas	21.016	16.682	79,38	32.943	12.069	36,64	-4.613		-27,65
Programas de Inversión	202.182	68.472	33,87	172.346	140.618	81,59	72.146		105,37
Apoyo a la Reactivación Económica y la Agricultura Familiar	199.931	66.463	33,24	121.561	92.099	75,76	25.636		38,57
Programa: Apoyo a la Lucha Contra la Pobreza Focalizada	2.251	2.009	89,27	1.695	1.473	86,92	-536		-26,68
Programa: Apoyo a Políticas de Desarrollo del Sector Público	0	0	0	49.090	47.046	95,84	47.046		-

Fuente: SICO y Plan Financiero al 16/02/2010

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Subprograma 7

Subprograma 7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
Proyecto 0 *
Resultado COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODD.AGRICOLA EN EL MERCADO INTERNO APOYADA, COMPETITIVIDAD DE LOS RUBROS EN EL MERCADO EXTERNO DESARROLLADA Y BENEFICIOS ECONOMICOS DE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS INCREMENTADOS.

N°	Denominación	Datos al Mes 12 del Año 2009						
		Metas de Producción			Ejecución Financiera			
		Producto	Unidad	Meta Inicial	Avance	%	Plan Financiero Anual	Ejecución Acumulada
1	APOYO EN TRANSFERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS	FAMILIAS	20.000	11.580	57,90	25.922.368.567	25.823.704.997	99,62
2	APOYO EN TRANSFERENCIAS PARA LA FINANCIACION RURAL	FAMILIAS	17.500	0	0,00	10.124.533.663	10.146.131.084	100,21
3	APOYO A LA REPOSICION DE SEMILLAS DE CULTIVO AFECTADOS POR FENOMENOS CLIMATICOS	FAMILIAS	15.000	150.675	1.004,5	40.226.702.710	40.188.194.400	99,90
4	COORDINACION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	%	100	0	0,00	1.837.442.661	1.377.600.586	74,97

"En el subprograma 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" se tuvo un avance de ejecución de 385 familias asistidas en el Producto 1, que totaliza 11.580 familias con Apoyo en Transferencias para la implementación de tecnologías, asimismo, presenta avance de ejecución física en el Producto Apoyo a la Reposición de Semillas de Cultivos Afectados por Fenómenos Climáticos, con 150.675 familias asistidas en todo el año. **Sin embargo, no presenta ejecución física en los Productos "Apoyo en Transferencias para el Financiamiento Rural" y "Coordinación y Administración Institucional".**

Asimismo, se ejecutó a nivel de Programa la cantidad de G. 77.536 millones, equivalentes al 99,26% de los G. 78.111 millones asignados a su Plan Financiero.

Cabe mencionar que la Entidad no justificó la incoherencia entre la ejecución física y financiera registrada en este subprograma, así como no presentó el detalle del total de productores rurales, desagregado por departamentos, que fueron beneficiados con transferencias realizadas por el MAG, fundamentalmente en concepto de pagos de certificados agronómicos que le fue solicitado por el Ministerio de Hacienda.

D. Comentario Final y Recomendación al MAG

Al comparar el avance físico con la ejecución financiera se observa que en la mayoría de los Programas no hubo concordancia entre ambos, es decir, no se realizó la carga de avance físico, en otros sin embargo, se sobrepasó la meta fijada inicialmente, esto puede deberse a fallas en la planificación inicial, por lo tanto se recomienda a la Entidad verificar la planificación para el 2010.

Debido a que el MAG presentó detalles sólo de algunos programas, se recomienda a la Entidad hacer extensiva la preparación del correspondiente "informe de gestión" para todos los Subprogramas y Proyectos de todos los Tipos de Presupuesto, como así también, la actualización permanente del Módulo de Control y Evaluación Presupuestaria referente a la carga de los avances físicos por cada indicador cuantitativo, y a la presentación, tanto del formularios Anexo B 04-08 "Informe de Control y Evaluación" y de los informes de gestión, en medio magnético al Ministerio de Hacienda, de modo a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3.866/2010 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 3964/2010 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

INFORMES FINANCIEROS del MINISTERIO de HACIENDA 2010 en el TOMO II INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.

INFORME DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010

12 10 Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ejercicio Fiscal Año 2009			Ejercicio Fiscal Año 2010		
	en millones de guaraníes					
	Plan Financiero	Ejecución 31/12/2009 (1)	% Ejecución	Plan Financiero	Ejecución 31/12/2010 (2)	% Ejecución
Nivel Entidad	820.552	589.907	71,89	878.179	570.203	64,93
Programas de Administración	403.542	247.928	61,44	338.003	233.221	69,00
Administración General de Recursos	83.815	58.555	69,86	144.537	113.974	78,85
Administración y Coordinación de Programas Agrícolas	3.219	2.204	68,45	2.861	2.739	95,73
Administración y Coordinación de Programas Pecuarios	5.963	4.890	82,01	23.720	3.694	15,57
Coordinación y Administración de Proyectos	2.736	2.563	93,67	5.715	5.648	98,81
Gabinete Ministerial	1.005	955	95,05	2.469	2.323	94,11
Transferencia al INDERT	306.045	178.068	58,18	157.711	103.971	65,92
Sistema Integrado de Gestión p/el Desarrollo Agrop. y Rural	759	690	90,95	990	873	88,14
Programas de Acción	244.664	201.364	82,30	342.665	218.682	63,82
Agricultura Familiar Campesina y Desarrollo Rural	142.181	131.387	92,41	246.853	144.050	58,35
Competitividad del Sector Agropecuario	69.540	57.908	83,27	74.087	59.015	79,66
Manejo Sustentable de los Recursos Naturales	973	652	67,06	822	731	88,93
De Políticas Agrarias y Comercialización	31.971	11.417	35,71	20.902	14.886	71,22
Programas de Inversión	172.346	140.618	81,59	197.511	118.299	59,90
Apoyo a la Reactiv. Económica y la Agricultura Familiar	121.561	92.099	75,76	196.823	117.631	59,76
Apoyo a la Lucha contra la Pobreza Focalizada	1.695	1.473	86,92	687	668	97,23
Apoyo a Políticas de Desarrollo del Sector Público	49.090	47.046	95,84	0	0	0,00

Fuente: SICO y Plan Financiero al 05/02/2011

Subprograma		7 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR						
Proyecto		0*						
Resultado		AGRICULTURA FAMILIAR CON APOYOS INNOVADORES DESARROLLADOS						
N°	Denominación	Datos al Mes 12 del Año 2010						
		Metas de Producción			Ejecución Financiera			
		Producto	Unidad	Meta Inicial	Avance	%	Plan Financiero Anual	Ejecución Acumulada
1	ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA	FAMILIAS	20.000	31.717	158,59	64.075.864.614	64.072.635.204	99,99
2	ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA FINANCIACION RURAL	FAMILIAS	6.000	3.939	65,65	5.210.000.000	5.210.000.000	100,00
3	REPOSIC. DE SEMILLAS DE CULT. AFFECT. POR FENOM. CLIMATIC.	FAMILIAS	20.000	0	0,00	180.000.000	180.000.000	100,00
6	COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA	%	100	100	100,00	1.969.329.664	1.823.984.712	92,62

El Producto 1, sobrepasó la ejecución física con 158,59% de asistencia financiera a familias para la implementación de tecnología, con 99,99% de ejecución financiera.

El Producto 2, avanzó el 65,65% de asistencia financiera a familias para la financiación rural, con una ejecución financiera de 100%.

El Producto 3, ejecutó el 100% de su Plan Financiero y sin avances físicos, en el informe presentado por la entidad no se mencionó los inconvenientes y/dificultades por el cual no se ha avanzado.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

El Producto 5, avanzó el 100% con una ejecución financiera de 92,62%.

Las actividades descriptas en el informe de gestión

El presente informe de gestión detalla las acciones implementadas por el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar en los meses de junio de diciembre del 2010:

La transferencia a Entidades sin Fines de Lucro con Recursos del Tesoro en lo que corresponde al segundo semestre del año, fue de Gs. 13.677.530.696.- (Trece mil seiscientos setenta y siete millones de guaraníes) que han beneficiado a 1.877 productores/as reunidos en 81 Organizaciones de Base a nivel nacional para la ejecución del Producto 1 – Apoyos en Transferencia para la Implementación de Tecnologías.

Aportes de Ministerio de Agricultura y Ganadería – Convenio OEI44, Productos entregados en el Ejercicio Fiscal 2010, se ha asistido a 20.414 familias a nivel nacional en el marco del Producto 1 – Apoyos en Transferencia para la Implementación de Tecnologías.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE DISTRITOS	CANTIDAD DE EXTENSIONISTAS	CANTIDAD DE FINCAS ASISTIDAS (FAMILIAS)
I - CONCEPCION	8	41	1.952
II - SAN PEDRO	22	53	3.104
III - CORDILLERA	8	12	687
IV - GUAIRA	7	12	618
V - CAAGUAZU	24	86	3.745
VI - CAAZAPA	9	27	1.530
VII - ITAPUA	12	25	1.511
VIII - MISIONES	7	10	760
IX - PARAGUARI	12	31	1.858
X - ALTO PARANA	10	24	1.144
XI - CENTRAL	10	21	635
XII - NEEMBUCU	10	13	674
XIII - AMAMBAY	1	11	615
XIV - CANINDEYU	6	24	1.291
XV - PTE. HAYESBOQUERON	2	2	290
TOTAL PAIS	148	392	20.414

Fuente: exp.sime n° 2.580/2011

Beneficiarios Pagos 1. PROFANAF⁴³ 2010.

Beneficiarios - Pago 1.			
Departamentos	Beneficiarios por Dptos.	Cantidad Comité	Total Gs.
1 Concepción	23	2	395.406.000
2 San Pedro	266	9	2.636.346.900
3 Cordillera	14	1	51.238.000
4 Guairá	38	1	399.500.000
5 Caaguazú	2.142	78	14.891.916.503
7 Itapúa	696	20	2.022.137.200
9 Paraguari	262	18	3.393.253.470
10 Alto Paraná	25	2	601.947.500
11 Central	432	20	2.276.618.995
14 Canindeyú	27	1	396.792.000
15 Presidente Hayes	21	1	170.000.000
Total General	3.946	153	27.235.156.568

Fuente: Exp. síme n° 2.580/2011

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Beneficiarios Pagos 2. PROFANAF 2010.

Beneficiarios - Pago 2.			
Departamentos	Beneficiarios por Dptos.	Cantidad Comité	Total Gs.
1 Concepción	11	1	127.430.000
2 San Pedro	623	21	5.097.222.460
3 Cordillera	846	36	1.923.024.779
4 Guairá	344	9	1.690.844.169
5 Caaguazú	892	34	3.439.792.780
6 Caazapá	93	7	1.050.000.000
7 Itapúa	750	5	1.857.080.399
8 Misiones	160	9	2.118.120.000
9 Paraguari	824	25	4.271.564.525
10 Alto Paraná	57	3	745.200.000
11 Central	1.450	31	3.950.226.073
12 Ñeembucú	397	35	810.195.000
13 Amambay	445	9	1.264.993.775
14 Canindeyú	346	9	1.143.429.520
15 Presidente Hayes	119	3	815.785.400
Total General	7.357	237	30.304.908.880

Fuente: Exp.sime n° 2.580/2011

En resumen, el Producto 1 Apoyos en Transferencia para la Implementación de Tecnologías ha asistido a un total de 31.717 familias a nivel nacional, con 20.414 asistencias en el primer semestre y 11.303 en el segundo semestre con los Pagos 1 y 2, según los cuadros expuestos arriba.

Conclusión y Recomendación al MAG.

Al cierre del ejercicio fiscal 2010 el Ministerio de Agricultura y Ganadería ejecutó el total de G. 570.203 millones de los G. 878.179 millones asignados a su plan financiero, en términos relativos equivale el 64,93% con esto logró un promedio de 76,30% de avances productivos.

Al analizar el reporte PRIEVA012 se observa que la entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales, en cuanto a la carga en el Módulo de Control y Evaluación Presupuestaria, para algunos programas.

Se recomienda mejorar la planificación física de los productos.

Se destaca la presentación del informe elevado por la entidad en el expediente SIME N° 2.580/2011, en el cual ha detallado las actividades y los logros de los programas, subprogramas y/o proyectos de acuerdo a la estructura presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

En cuanto a lo que se refiere a los Programas Emblemáticos, la entidad remitió las actividades logradas durante el año 2010, **sin embargo, no se identificó dentro del informe los programas prioritarios para el Gobierno Nacional, por lo que se le recomienda a la entidad para el próximo informe la identificación del mismo en el informe elevado.**

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, **esta institución acepta la observación** efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, e informa que implementará las medidas pertinentes a efectos de proveer los insumos para la carga en el Módulo de Control y Evaluación Presupuestaria, para los programas y mejorar la planificación física de los productos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación y menciona que *"...acepta la observación..."*, por tanto esta auditoría se ratifica en la observación, ya que menciona además que *"...implementarán las medidas pertinentes a efectos de proveer los insumos para la carga en el Módulo de Control y Evaluación Presupuestaria, para los programas y mejorar la planificación física de los productos"*.

CONCLUSION

El MAG y el PRONAF incumplieron las disposiciones legales y reglamentarias de Administración Financiera del Estado y del Presupuesto General, sobre informe de control y evaluación presupuestaria de los ejercicios fiscales 2009 y 2010.

II. 2. VERIFICACIÓN DE RESPALDOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2009 (AL 31/08/09) Y PRIMER SEMESTRE AÑO 2010

OBSERVACIÓN Nº 6

FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON LAS TRANSFERENCIAS (GRUPO 800) POR PARTE DEL PRONAF EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: DETALLE POR DOCUMENTO.

Verificada la Ejecución Presupuestaria: Detalle por Documento, expuesta en el Sistema de Contabilidad (SICO – FORM CRIGAS01), se visualiza que se obliga por el monto total a transferirse a las distintas Asociaciones, comités de productores, Cooperativas, ONG's y otros, no pudiendo identificar a los beneficiarios de dichas transferencias (GRUPO 800). Asimismo, el egreso se realiza por el monto total transferido.

A continuación se exponen los objetos del gasto del GRUPO DE TRANSFERENCIAS objeto de nuestra observación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

OG	CONCEPTO	FF	Oblig.	FECHA DE OBLIGACIÓN	E.	FECHA DE EGRESO	MONTO G.
849	Otras Transferencias corrientes	30	851	05/02/2009	10013	17/06/2009	14.900.000.000
871	Transferencias de Capital al Sector Privado	30	853	05/02/2009	10016	17/06/2009	10.000.000.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

OG	CONCEPTO	FF	Oblig.	FECHA DE OBLIGACIÓN	E.	FECHA DE EGRESO	MONTO G.
874	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	10	7332	30/03/2010	39173	23/12/2010	31.000.000.000
		10	19015	30/07/2010	39174	23/12/2010	5.000.000.000

Asimismo, de acuerdo a las verificaciones de las Rendiciones de Cuentas presentadas a la CGR por parte de las asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibieron transferencias por parte del PRONAF – MAG, se constata que las planillas de rendiciones de cuentas presentadas no cuentan con los objetos del gasto correspondientes a las transferencias por lo que no se puede validar dichas planillas con la ejecución presupuestaria de gastos del Grupo 800 del PRONAF.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

*Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, esta institución **acepta la observación**, cabe señalar sin embargo que por no contar con la lista de beneficiarios al inicio del año (el PRONAF funciona a demanda)*

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Se realiza la transferencia total de los recursos asignados al programa monto por el cual se realiza el egreso y esto atendiendo a la peculiaridad de nuestros beneficiarios que no comprenden los procesos de funcionamiento del Estado y así agilizar el trámite de la transferencia de los recursos. No obstante el PRONAF presenta la rendición de cuenta del monto total imputado al departamento de rendición de cuentas del MAG, discriminando cada entidad beneficiaria.

El PRONAF hará los trámites para que dicha rendición sea consignada en el MH. Por otro lado, cabe señalar que conforme al "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", firmado entre el MAG y cada entidad beneficiaria, en su cláusula NOVENA establece que **es obligación de la entidad beneficiaria** realizar la rendición de cuentas atendiendo las disposiciones legales vigentes de Administración Financiera del Estado y acorde a lo dispuesto en la Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", Ley N° 3.964, "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2010" y el Decreto N° 3.866/2010 "Que reglamenta la Ley N° 3.964/10", con especial énfasis en el **Anexo A ítem 2-02 Transferencias a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Físicas** y la Ley 4.049/10 "Que reglamenta la entrega de aportes a los productores beneficiarios de Programa ejecutados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería", **art. N° 2**.

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La institución reconoce la observación manifestando en su descargo que "Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, esta institución **acepta la observación...**", por tanto el equipo auditor **se ratifica** en la misma, ya que además agregan que no cuentan con la lista de beneficiarios al inicio del año por funcionar a demanda y que se realiza la transferencia total de los recursos asignados al programa monto por el cual se realiza el egreso.

Cabe mencionar que todos los registros contables se realizan a nivel central del Ministerio como UAF (Unidad de Administración Financiera), el PRONAF no cuenta con una SUAF (Sub Unidad de Administración Financiera), lo que dificulta en cuanto al tiempo, el trámite de las transferencias de los recursos.

No obstante, el PRONAF manifiesta en su descargo que: "...presenta la rendición de cuenta del monto total imputado al departamento de rendición de cuentas del MAG, discriminando cada entidad beneficiaria", con lo que la UAF del Nivel Central, debería realizar los egresos por beneficiarios, ya que los mismos cuentan con diferentes fechas de desembolsos de acuerdo a lo expuesto en las Rendiciones de Cuentas presentadas a la CGR.

De acuerdo al Principio Contable de Realización: Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto 'realizado' participa del concepto devengado.

La **LEY N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en su **Artículo 22** Etapas de la ejecución del Presupuesto.

Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:

a) ingresos:

- Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto del recurso a percibir.
- Recaudación: Percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b) gastos:

- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

- *Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.*
 - *Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.*
- El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.*

EL DECRETO N° 8.127/00 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF

Art. 61. Obligaciones Canceladas. *Los pagos realizados por las Tesorerías Institucionales corresponderán siempre a la cancelación de obligaciones incluidas en la Solicitud de Transferencia de Recursos que dieran origen a la orden de Transferencia de Recursos emitida por la Dirección General del Tesoro Público. No podrán cancelarse obligaciones presupuestarias que no hayan cumplido el proceso de transferencia de recursos y los requisitos previstos en el presente decreto.*

Art. 90. Competencias. *La Contabilidad Institucional estará a cargo de las UAF's y SUAF's de cada Organismo y Entidades del Estado, las cuales serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública.*

Art. 91. Responsabilidad. *Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*

CONCLUSIÓN

Falta de identificación de los beneficiarios que recibieron las transferencias (grupo 800) por parte del PRONAF, en la ejecución presupuestaria: detalle por documento, incumpliendo el principio contable de realización y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y su Decreto reglamentario N° 8127/00.

OBSERVACIÓN N° 7

EL PRONAF – MAG NO PRESENTÓ A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, ENTIDADES, INSTITUCIONES NACIONALES Y/O ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL QUE RECIBIRÁN APORTES (TRANSFERENCIAS), INCUMPLIENDO LA RES. CGR N° 951/09¹, Art. 9.

De acuerdo a los expedientes ingresados a la CGR referentes al listado de las asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibirán transferencias por parte del Estado, presentadas por los Organismos del Estado, se constata que el PRONAF dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería no ha presentado el mencionado listado.

¹ La Res. CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Entidades Sin fines de Lucro o con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos" establece en su Artículo 9 "Los Organismos del Estado, incluyendo las Municipalidades, que otorguen transferencias, a excepción de las transferencias previstas por el Ministerio de Hacienda, deberán presentar a la Contraloría General de la República el listado de personas físicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibirán los aportes, en el plazo de 30 días a partir de la emisión de la presente Resolución y en lo sucesivo a más tardar en el mes de febrero de cada año; las Municipalidades lo harán en forma semestral. Dicho listado deberá estar refrendado por la máxima autoridad del Organismo o entidad y contendrá: Nombre de la Entidad beneficiaria, naturaleza y destino de la erogación de los gastos, monto total de las transferencias, sin perjuicio de consignar otras referencias."

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, se especifica claramente que estas rendiciones de cuentas fueron presentadas por entidades sin fines de lucro a la Contraloría General de la República, como asimismo, dichas entidades consignan como entidad aportante al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF).

Esta institución manifiesta que por funcionar a demanda de las entidades beneficiarias no cuenta con la lista al inicio de año sino en la medida que dichas entidades vayan demandando nuestro aporte.

Atendiendo a la situación planteada, en lo sucesivo el programa tomará los recaudos para informar a la Contraloría General de la República sobre las entidades beneficiarias a ser financiadas, en la medida que sus proyectos productivos sean aprobados.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar "que estas rendiciones de cuentas fueron presentadas por entidades sin fines de lucro a la Contraloría General de la República, como asimismo, dichas entidades consignan como entidad aportante al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)...por funcionar a demanda de las entidades beneficiarias no cuenta con la lista al inicio del año sino en la medida que dichas entidades vayan demandando nuestro aporte". Lo expuesto evidencia que el PRONAF no presentó *el listado de personas físicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibirán los aportes*, incumpliendo el Art. 9º de la RES CGR 951/09, y por tanto, esta auditoría **se ratifica** en la observación.

CONCLUSIÓN

EI PRONAF – MAG no presentó a la CGR, el listado de Personas Físicas, Asociaciones, Entidades, Instituciones Nacionales y/o Asociaciones Sin Fines De Lucro o con Fines de Bien Social que recibirían aportes (transferencias), incumpliendo la Res. CGR N° 951/09², ART. 9.

OBSERVACIÓN N° 8

EXPEDIENTES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADAS POR ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO A LA CGR, CONSIGNANDO COMO ENTIDAD APORTANTE AL PRONAF, SIENDO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Por Memorándum - Oficio de solicitud N° 5/10, se solicitó al PRONAF, legajo de los siguientes beneficiarios del Programa.

RECURRENTE	EXPEDIENTE
Comité de Productores Agropecuario 12 de junio	1.760/09
Asociación de Productores Nepytyvome	1.748/10
Comité Agropecuario Nasaindy	1.748/10
Indígenas del Chaco	1.747/10
Asociación de Productores de Caña de Azúcar	2.386/10

² La Res. CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Entidades Sin fines de Lucro o con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos" establece en su Artículo 9 "Los Organismos del Estado, incluyendo las Municipalidades, que otorguen transferencias, a excepción de las transferencias previstas por el Ministerio de Hacienda, deberán presentar a la Contraloría General de la República el listado de personas físicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibirán los aportes, en el plazo de 30 días a partir de la emisión de la presente Resolución y en lo sucesivo a más tardar en el mes de febrero de cada año; las Municipalidades lo harán en forma semestral. Dicho listado deberá estar refrendado por la máxima autoridad del Organismo o entidad y contendrá: Nombre de la Entidad beneficiaria, naturaleza y destino de la erogación de los gastos, monto total de las transferencias, sin perjuicio de consignar otras referencias."

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Por Nota Prov/ N° 36/10, el programa informó que lo solicitado no corresponde a beneficiarios del Programa PRONAF, sino que al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria financiado con fondos provenientes del Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. – BIRF.

Así mismo por Memorándum de solicitud N° 9/10, se solicitó al programa, Informar si las entidades del listado precedente, son beneficiarias del Programa PRONAF, específicamente en el componente Apoyo en Transferencias para la Implementación de Tecnologías, caso contrario informar a que componente o Programa corresponde.

Por Nota Prov/ N° 04/10, el programa informó que las organizaciones más arriba citadas han sido beneficiadas por el proyecto 1 – Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria.

RECURRENTE	EXPEDIENTE
Fundación Chaco	3.242/10
Alianza Popular Para el Desarrollo Social -APDS	5.476/10
Comité de Productores Mariscal Solano López	6.200/10
Asociación de Productores Agropecuarios Pojoapyra	6.524/10
Asociación de Productores Agropecuarios Nemity	6.525/10

De acuerdo a la Res. N° 937 de fecha 15 de setiembre de 2009, en su Art. 2 establece que el Ing. Javier María Luna Pastore será el Director Ejecutivo del Proyecto Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria, sin perjuicio de sus actuales funciones como Director Ejecutivo del PRONAF.

Asimismo, por Res. N° 994 de fecha 23 de setiembre de 2009, se le designa como "Habilitado pagador" de la Cuenta Administrativa Proyecto Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria – BIRF.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

*Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, se especifica claramente que estas rendiciones de cuentas fueron presentadas por entidades sin fines de lucro a la Contraloría General de la Republica, como asimismo, dichas entidades consignan como entidad aportante al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF). Al respecto, **por Nota Prov./ N° 36/10 el PRONAF informa que dichos beneficiarios no corresponden al Programa PRONAF, sino al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria con fondos provenientes del Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.***

EVALUACION DEL DESCARGO

La institución manifiesta en su descargo "...por Nota Prov./ N° 36/10 el PRONAF informa que dichos beneficiarios no corresponden al Programa PRONAF, sino al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria con fondos provenientes del Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF", adjunta copia de la nota manifestada donde dice que los beneficiarios citados no corresponden al PRONAF, por tanto, el equipo auditor **ratifica** la observación, especificando la condición, en la siguiente forma **EXPEDIENTES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PRESENTADAS POR ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO A LA CGR, CONSIGNANDO COMO ENTIDAD APORTANTE AL PRONAF, SIENDO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.** Esta situación incumple con el llenado correcto del formulario que se presenta en carácter de Declaración Jurada a la CGR que se encuentra establecido en el anexo al Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1381/09 (año 2009) y N° 3866/10 (año 2010).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CONCLUSION

Entidades sin Fines de Lucro presentaron a la CGR planillas de Rendiciones de Cuentas que consignan como entidad aportante al PRONAF, siendo que las transferencias pertenecen al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria, incumpliendo con el llenado correcto del formulario anexo a los Decretos Reglamentarios de la Ley de Presupuesto N° 1381/09 (año 2009) y N° 3866/10 (año 2010).

OBSERVACIÓN N° 9

PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (COMITÉS) A LA CGR, CON ATRASOS EN INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a la muestra verificada de las rendiciones de cuentas, se constatan que existen asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que presentaron sus rendiciones en forma tardía de acuerdo a lo que establecen las disposiciones referentes al Presupuesto General de Gastos para los años 2009 y 2010. El equipo auditor no consideró las rendiciones de cuentas presentadas a nombre del PRONAF, que según los mismos no pertenecen a estos sino al proyecto 1 – Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria.

A continuación se exponen los casos constatados de acuerdo al alcance:

RENDICIONES AÑO 2009

CANT RENDICIONES	Expediente N°	Recurrente	1º Desembolso	2º Desembolso Monto	Fecha de depósito	Fecha de presentación de Rendición	Días de Rendición	DIFERENCIAS DE DÍAS Rendición: 75 días de acuerdo a la ley (2 meses + 15 días)
2	12874/10-3727-10	Asociación Campesina de Agüerito	299.389.200	0	15/10/2009	30/12/2009	76	1
1	9575-09	Cooperativa Agroindustrial Yegros Ltda.	0	160.000.000	20/07/2009	07/10/2009	79	4
2	12801/09 3726/10	Asociación Campesina La Carreta	255.633.840	0	09/10/2009	29/12/2009	81	6
1	1104/10	Asociación de Agricultores del Alto Paraná (ASAGRAPA)	0	200.000.000	19/11/2009	09/02/2010	82	7
1	2491/10	Cooperativa Tacuaraty Ltda.	0	159.692.500	30/12/2009	23/03/2010	83	8
2	6639/10 - 693/10	Cooperativa Brítez Cue Ltda.	111.573.000	0	04/11/2009	27/01/2010	84	9
1	2492/10	Asociación de Productores San Agustín	227.925.000	0	24/12/2009	23/03/2010	89	14
1	12162/09	Cooperativa Tacuaraty Ltda.	137.692.500	0	09/09/2009	09/12/2009	91	16

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CANT REN DICIO NES	Expe diente Nº	Recurrente	1º Desem bolso	2º Desem Bolso Monto	Fecha de depósito	Fecha de presen tación de Rendición	Días de Rendición	DIFERENCIAS DE DÍAS Rendición: 75 días de acuerdo a la ley (2 meses + 15 días)
1	1728/10	Fundación Paraguay para todos (transfirió a los de abajo)	2.000.000.000	0	26/11/2009	26/02/2010	92	17
	2665/10-3965/10	Asociación de Productores Agrícola e Industrial Pedro Gimenez		134.264.628	27/12/2009	30/03/2010	93	18
2	1931/10-1749/10	Asociación TEKOVE (transfirió a los Comités de abajo)	4.000.000.000	0	24/11/2009	26/02/2010	94	19
2	2552/10-1897/10	Nuevo Amanecer - Fortalecimiento de los Pequeños Productores Rurales	1.000.000.000	0	23/11/2009	04/03/2010	101	26
1	1752/10	Eco Desarrollo	3.975.532.780	0	04/11/2009	26/02/2010	114	39
3	11774/09-76/10-1304/10	Comité de Almidoneros de Santa Maria	102.564.000	0	03/09/2009	06/01/2010	125	50
1	875/10	CENDER	4.207.596.497	0	07/09/2009	02/02/2010	148	73
1	1513/10	FUNDEI (Fundación para el Desarrollo Integral).	956.639.064	0	24/09/2009	22/02/2010	151	76
1	3546/10	Unión Pya. de Productores Agrícolas (UPPAG)	390.000.000	0	12/11/2009	21/04/2010	160	85
1	1854/10	Asociación Pro Caaguazú	2.080.080.000		18/09/2009	03/03/2010	166	91
1	1755/10	CENDER	0	583.985.320	07/09/2009	02/03/2010	176	101
1	1398/10	Coordinadora de Productores de Sésamo	3.050.000	0	20/07/2009	17/02/2010	212	137
1	10090/10	Asociación de Agricultores del Alto Paraná (ASAGRAPA)	200.000.000		03/09/2009	27/09/2010	389	314
1	11106/10	Centro de Desarrollo Integral - Comité San Juan	395.893.250	0	22/09/2009	25/10/2010	398	323
1	10668/10	Cooperativa Brítez Cue Ltda.	111.573.000		09/09/2009	13/10/2010	399	324
3	1750/10-10584/09-10211/09	Global Chaco (Transfirió a los de la lista de abajo)	0	561.247.971	21/08/2009	19/10/2010	424	349
34			20.455.142.131	1.799.190.419				

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

RENDICIONES 2010

CANT RENDICIONES	Expe Diente Nº	Recurrente	1º Desembolso	2º Desembolso Monto	Fecha de depósito	Fecha de presentación de rendición	Días de rendición	DIFERENCIAS DE DÍAS Rendición: 75 días de acuerdo a la ley (2 meses + 15 días)
1	9446/10	Comité de Productores San Isidro	140.255.501	0	01/06/2010	08/09/2010	99	24
1	10521/10	Comité de Mujeres Niño Jesús	87.433.500	0	26/06/2010	08/10/2010	104	29
1	10522/10	Comité de Productores Santa Catalina	193.894.800	0	24/06/2010	08/10/2010	106	31
1	10701/10	Comité de Productores Virgen de Fátima	239.613.000	0	22/06/2010	14/10/2010	114	39
1	12352/10	Comité de Apicultores Productor de miel	43.305.000		03/08/2010	26/11/2010	115	40
1	12335/10	Comité de Productores Agosto Poty	47.446.500		03/08/2010	26/11/2010	115	40
1	12356/10	Comité de Productores 1º de mayo	11.900.000		03/08/2010	26/11/2010	115	40
1	12354/10	Comité de Productores Ypoa Poty	29.084.400		03/08/2010	26/11/2010	115	40
1	11120/10	Asociación de Productores Agrícolas La Victoria	238.075.200	0	11/06/2010	25/10/2010	136	61
1	11484/10	Comité de Agricultores Jhugua Guazú	153.120.000	0	22/06/2010	05/11/2010	136	61
1	11121/10	Comité de Agricultores Bernardino Caballero	185.262.000	0	11/06/2010	25/10/2010	136	61
1	11122/10	Comité de Agricultores San Jorge	181.935.600	0	10/06/2010	25/10/2010	137	62
1	11123/10	Comité de Mujeres San Isidro	188.799.600	0	10/06/2010	25/10/2010	137	62
1	11828/10	Comité de Productores San Francisco		118.867.958	22/06/2010	15/11/2010	146	71
1	6667/10	Comité Almidonero de Santa Maria	68.376.000	0	17/02/2010	23/07/2010	156	81
15			1.808.501.101	118.867.958				

Las siguientes rendiciones no cuentan con la fecha del depósito a fin de verificar los días de atraso:

Expediente Nº	Recurrente	Periodo	1º Desembolso Monto	2º Desembolso Monto	3º Desembolso Monto	Fecha de depósito	Fecha de presentación de rendición
12812/09	Unidad de Servicio Agrícola Ganadera(U.S.A.G)	2009	2.021.982.210	0	0	s/d	29/12/2009
1721/10	Unidad de Servicio Agrícola Ganadera(U.S.A.G)	2009/10	0	2.170.000.000	0	s/d	26/02/2010
1730/10-807/10	Asociación Tekovera	2009/10	2.000.000.000	0	0	s/d	26/02/2010
3926/10 - 1162/09	Asociación de Comités PROCLADE	2009	29.239.100	0	0	s/d	23/11/2009
540/10	Cooperativa Padre Vicente José Orue Ltda.	2009/10		124.685.000		s/d	14/12/2009

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

*Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, la institución manifiesta que ha solicitado a los beneficiarios, ya sean comités, productores, etc., la presentación de las rendiciones de cuentas referente a las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y a través del PRONAF. **Atendiendo a la situación planteada, en lo sucesivo el programa se abocará a urgir a los beneficiarios la presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales correspondientes.***

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...**Atendiendo a la situación planteada, en lo sucesivo el programa se abocara a urgir a los beneficiarios la presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales correspondientes**", no adjunta documentos de respaldo. Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.

Esta situación se encuentra incumpliendo el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 N° 1381/2009 y Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010 N° 3866/10, ambos en su Art. 6 inc. C.1.1) "**Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las entidades beneficiarias en periodos bimestrales dentro de los 15 días posteriores a la culminación del bimestre inmediato anterior...**"

CONCLUSION

Se constataron 49 (cuarenta y nueve) Rendiciones de Cuentas presentados a la CGR con significativos atrasos, por Entidades sin Fines de Lucro (COMITÉS) que recibieron Aportes del PRONAF, incumpliendo los Decretos Reglamentarios (Art. 6 inc. C.1.1). de la Leyes de Presupuesto N° 1381/2009 y N° 3866/10.

OBSERVACIÓN N° 10

FALTA DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (COMITÉS), A LA CGR POR IMPORTE DE G. 49.381.917.088, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a los expedientes ingresados en el ejercicio fiscal 2010, a la CGR referentes a las rendiciones de cuentas que deben presentar las asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social de acuerdo al aporte recibido por parte del Estado (MAG), se constatan faltantes de rendiciones de cuentas a la CGR:

TRANSFERENCIAS AÑO 2010

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS DE E.P. TRANSFERENCIAS DEL PRONAF COMPARADO CON IMPORTES DE EXPEDIENTES PRESENTADOS EN LA CGR DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSIGNADAS A DESEMBOLSOS DEL PRONAF – AÑO 2010				
OBJETO DEL GASTO PRESUP.	DENOMINACIÓN	EJECUCIÓN PRESUP. OBLIGADO ACUMULADO S/EJEC. PRESUP. SICO	TOTAL SUMATORIA IMPORTES G. DE EXPEDIENTES DE RENDICIONES POR DESEMBOLSOS PRONAF INGRESADOS EN LA CGR	DIFERENCIA G.
851_10_01_01_09	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	18.868.082.912	49.381.917.088
861_10_163_01_09	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO- TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINIS. CENTRAL A ENTIDADES DESCENTRALIZ	5.000.000.000		
871_10_1_1_99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0		
871_20_405_1_99	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0		
874_10_1_1_99	APORTES Y SUBSIDIOS A ENT. EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO	36.000.000.000		
874_20_405_1_99	APORTES Y SUBSIDIOS A ENT. EDUCATIVAS E INSTITUCIONES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO	27.250.000.000		
TOTAL		68.250.000.000	18.868.082.912	49.381.917.088

Se deja constancia que la presente observación refleja las rendiciones de cuentas que han sido presentadas a la CGR y el total presupuestado para el Programa auditado.

En consideración a las limitaciones del alcance expuestas en el Informe, no se ha podido determinar el detalle de las entidades beneficiarias comprendidas en la presente observación.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

En relación a la observación efectuada por el Equipo Auditor, la institución manifiesta que procederá a solicitar a los beneficiarios, ya sean comités, productores, etc., la presentación de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma de las transferencias recibidas, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales que correspondan.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...procederá a solicitar a los beneficiarios, ya sean comités, productores, etc., la presentación de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma de las transferencias recibidas, a efectos de dar cumplimiento a las normas legales que correspondan". Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación, por el hecho que el PRONAF reconoce la observación, adjunta además una planilla del periodo posterior a nuestro alcance 2010 y 2011, donde citan los comités con su respectivo monto transferido, con la mesa de entrada a la CGR y al PRONAF pero no adjunta el monto rendido, así como otros documentos de respaldo de esa planilla. Se complementa la sumilla de la siguiente forma:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (COMITÉS), A LA CGR POR IMPORTE DE G. 49.381.917.088, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Esta situación se encuentra en incumplimiento al Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 N° 1381/2009 y Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010 N° 3866/10, ambos en su Art. 4 apartado 02-02 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS inc. A) b) "Deberán presentar rendiciones de Cuentas periódicas por los fondos recibidos y los gastos realizados a la Contraloría General de la República....".

RESOLUCIÓN CGR N° 951 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS"

Artículo 1: Deberán presentar sus rendiciones de cuentas a la Contraloría General de República todas las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, conforme a la ley Presupuestaria y al Decreto Reglamentario de cada ejercicio fiscal.

CONCLUSION

Falta de presentación a la CGR de rendiciones de cuentas por parte de las entidades sin fines de lucro (COMITÉS) que recibieron transferencias del Estado, por importe total de G. 49.381.917.088, incumpliendo el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 N° 1381/2009 y Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010 N° 3866/10

OBSERVACIÓN N° 11

FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL FUNCIONARIADO DEL PRONAF

Por memorando oficio de solicitud N° 1, se solicitó al programa el listado de funcionarios con declaración jurada de bienes presentados a la CGR. Por nota N° 389/10, el programa remitió el listado solicitado de los funcionarios que presentaron su declaración jurada de bienes a la CGR.

Por otra parte por Memorando DGCRS_AA N° 51/11, se solicitó informes sobre la presentación de la declaración jurada de bienes de los funcionarios del PRONAF a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Memorando DCCP N° 19/11, remite informe sobre lo solicitado, comunicando que solo cuatro funcionarios del programa no presentaron su declaración jurada de bienes a la CGR.

A continuación se remite la nómina de funcionarios quienes no presentaron su Declaración Jurada de Bienes y Rentas a la CGR:

1. Reina Beatriz Rubio Rojas
2. Jack César Florentin Torres
3. Daniel Bordón Amarilla
4. Pedro Augusto Cristaldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Esta institución acepta la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la Republica, e informa que implementara las medidas pertinentes a efectos de que los funcionarios citados procedan a la presentación de sus respectivas Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a dicho Organismo Superior de Control en la brevedad posible.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...implementara las medidas pertinentes a efectos de que los funcionarios citados procedan a la presentación de sus respectivas Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a dicho Organismo Superior de Control en la brevedad posible". Por tanto, esta auditoría **se ratifica** en la observación, señalada, además no adjuntaron documentos de respaldo.

Dicha situación transgrede la **Constitución Nacional, que en su Artículo 104** – Referente a la **DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS**, expresa que: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo".

Además, la **Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República"**, en su **Artículo 9** "Son deberes y atribuciones de la Contraloría General inc. F) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas..."

Por último, la **Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"**, en su **Artículo 57**. Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:

- i) Presentar declaración jurada de bienes y rentas, en el tiempo y en la forma que determinan la Constitución Nacional y la Ley;

Falta de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, de 4 (cuatro) funcionarios del PRONAF, incumpliendo la Constitución Nacional, Artículo 104; Ley Nº 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9 y la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", Artículo 57 inc. i).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE GESTIÓN

III.1 VERIFICACIÓN IN SITU

Las verificaciones in situ se realizaron en diferentes Departamentos que fueron seleccionados atendiendo a la cercanía de los mismos y a la concentración de beneficiarios registrados en estas zonas, que permitió al equipo auditor regresar en el mismo día.

De las verificaciones realizadas, a continuación se citan algunas observaciones que pudieron ser constatadas en algunos proyectos.

II.2.1 COMITÉ COORDINADORA DE LECHEROS - COLECHE	
Acta CGR Nº : 1	Fecha de verificación CGR: 16/12/2010
Departamento:	Pte. Hayes
Distrito:	Villa Hayes
Localidad:	Chaco´í – Barrio 1º de Marzo.
Proyecto Productivo:	Producción de Leche y Derivados
Monto de Desembolso:	G. 102.002.000
Entrevistado/a	Ignacia Núñez
Estado del Proyecto	No ejecutado

OBSERVACIÓN Nº 12

IMPORTE DE G. 102.002.000 CORRESPONDIENTE AL 100% DEL PRIMER DESEMBOLSO REALIZADO A LA COORDINADORA DE LECHEROS - COLECHE, SIN CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO

A la fecha de la verificación 16/12/10, y realizando el análisis del legajo de rendición de cuentas del comité, se pudo constatar, que no se construyó el galpón ni se compraron las vacas lecheras, compromiso asumido en el proyecto productivo presentado para la **Producción de Leche y Derivados**. El comité recibió el 100% del primer desembolso **G. 102.002.000 (Guaraníes ciento dos millones dos mil)**.

Cabe señalar que la coordinadora presentó un cronograma de trabajo, que a la fecha de la verificación no fue cumplido. **Esta situación fue ocasionada por problemas con el arrendamiento del local**. Sin embargo ya realizó la rendición de cuentas al PRONAF de los materiales/insumos para la construcción del galpón.

Esto no se ajusta a lo estipulado en el Manual Operativo, cláusula quinta inc. e) **"...Utilizar en tiempo y forma convenida los recursos transferidos para la ejecución del tipo de Apoyo Acordado."** del Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Entidades beneficiarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

A continuación tomas fotográficas del futuro local del Tambo:



Vista del lugar a ser arrendado para el proyecto de producción de leche.



Zona donde debió haber sido construido el galpón.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

En relación a la observación efectuada por el Equipo Auditor, cabe consignar que conforme al **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, el monto total asignado para la realización del Proyecto por parte del PRONAF a la Coordinadora de Lecheros Chaco i – COLECHE, fue de G. 170.000.000, a ser distribuidos en la siguiente forma:

Primer Desembolso: G. 102.000.000

Segundo Desembolso: G. 68.000.000

Conforme a lo citado precedentemente, dicho termino de compromiso, en su Cláusula Segunda: Desembolso, establece claramente lo siguiente: "...La liberación de los fondos correspondientes al segundo y tercer desembolso, si así fuera acordado, serán autorizados una vez verificadas la ejecución y rendición de cuentas del desembolso anterior".

Asimismo, en su Cláusula Décima, Casos de incumplimiento, establece "el incumplimiento por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA de cualquiera de las cláusulas precedentes, le hará perder su calidad de tal y facultara al MAG a exigir la restitución inmediata de los fondos aportados de conformidad a este contrato, además excluirlo de otros beneficios por un lapso de tiempo de (3) tres años que el MAG pudiera otorgar a los productores", por lo tanto, atendiendo a que el Programa ha realizado solamente el Primer Desembolso y la entidad beneficiaria ha presentado las rendiciones de cuentas referentes al mismo, **procederá a la verificación de lo señalado precedentemente y en su caso, accionar conforme a lo estipulado en las cláusulas estipuladas en el término de compromiso y responsabilidad citado precedentemente.**

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar en la parte pertinente a la observación que **"...procederá a la verificación de lo señalado precedentemente y en su caso, accionar conforme a lo estipulado en las cláusulas estipuladas en el término de compromiso y responsabilidad citado precedentemente."** Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación ya que la Comisión recibió el primer desembolso pero durante la verificación in situ no fueron constatadas las actividades previstas para la puesta en funcionamiento del proyecto productivo de Producción de Leche y Derivados, para lo cual se solicitó la ayuda por parte del PRONAF.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Conforme al **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, en su **Cláusula Segunda** sobre el Desembolso, establece lo siguiente: "...La liberación de los fondos correspondientes al segundo y tercer desembolso, si así fuera acordado, serán autorizados una vez verificadas la ejecución y rendición de cuentas del desembolso anterior".

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Deficiencias en la fiscalización de PRONAF evidenciado en el desembolso de G. 102.002.000 a la COORDINADORA DE LECHEROS – COLECHE, resultando que la beneficiaria no ha implementado las actividades previstas para la puesta en funcionamiento del proyecto productivo de Producción de Leche y Derivados, incumpliendo con lo establecido en el Manual Operativo y "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias".

OBSERVACIÓN N° 13

FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BENEFICIARIOS DE LA COORDINADORA DE LECHEROS - COLECHE

De acuerdo a la verificaciones In Situ realizada (Acta CGR N° 01/10), los beneficiarios manifestaron que hasta la fecha no han recibido asistencia técnica de ningún tipo, esperando finalizar el proyecto.

Sin embargo, necesitan de los técnicos para orientar el futuro galpón a fin de que se encuentre en un lugar donde sea factible la producción de leche por parte de las lecheras.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Con relación a la observación efectuada por el Equipo Auditor, cabe aclarar que conforme al "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, la misma establece taxativamente en su "Cláusula Octava:

De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica y en lo referente al Apoyo Financiero a través de transferencias corresponde al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo presentado por la Institución manifiesta que "...conforme al **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria...la "Cláusula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica...".

Además en el **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", en sus cláusulas:

Cuarta: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto presentado y aprobado por el PRONAF.

Quinta: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Por tanto, de acuerdo a las transcripciones de las cláusulas anteriores el PRONAF no puede deslindar responsabilidades ya que es un trabajo conjunto con las demás dependencias del MAG, ya que constituye de nexo entre las entidades beneficiarias y el MAG, por tanto el equipo auditor **se ratifica** en la observación de la falta de asistencia técnica. Asimismo si bien es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSION

Testimonios de miembros del Comité de Coordinadora de Lecheros – COLECHE, evidenciaron que no recibieron asistencia técnica acordado en el **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", cláusula cuarta, quinta y octava y lo establecido en el Manual Operativo del PRONAF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

II.2.2 COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE ITAKYTY

Acta CGR N° : 2	Fecha de verificación CGR: 20/12/10
Departamento:	Paraguari
Distrito:	Acahay
Localidad:	Itakyty – Costa Báez
Proyecto Productivo:	Cría de Pollos Parrilleros y Ponedoras
Monto de Desembolso:	100.766.622 millones
Entrevistado/a	Socios. Roberto Ayala – Aníbal Marín
Estado del Proyecto	Funcionando regularmente

OBSERVACIÓN N° 14

LOS MATERIALES ADQUIRIDOS POR EL COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE ITAKYTY NO REÚNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD

De lo comprobado en las verificaciones In Situ y el análisis del legajo de rendición de cuentas del proyecto productivo se pudo constatar que los materiales adquiridos por el comité no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, y, que el proyecto productivo fue efectuado sin tener en cuenta las condiciones productivas del lugar y de las familias involucradas.

Durante la verificación in situ se observa que los materiales adquiridos son de mala calidad, ya que se encontraban rotos, herrumbrados, sin uso (calefactores), asimismo en los presupuestos solicitados no se describen las especificaciones técnicas.

A continuación tomas fotográficas de lo observado.



Calefactor inservible



Calefactor deteriorado y sin uso

DESCARGO DE LA INSTITUCION

*Con relación a la observación efectuada por el Equipo Auditor, cabe resaltar que el PRONAF solamente es el encargado de transferir a la entidad beneficiaria los recursos necesarios para la compra de materiales a ser utilizados conforme al Proyecto Productivo aprobado, **siendo potestad de los diferentes comités la selección, compra, distribución y mantenimiento de los implementos adquiridos.***

*Asimismo, la entidad beneficiaria ha cumplido con los requisitos establecidos en la Cláusula Novena: Rendiciones de Cuentas del **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo remitido por la Institución manifiestan que el PRONAF "...solamente es el encargado de transferir a la entidad beneficiaria los recursos necesarios para la compra de materiales a ser utilizados conforme al Proyecto Productivo aprobado, siendo potestad de los diferentes comités la selección, compra, distribución y mantenimiento de los implementos adquiridos...", sin embargo de acuerdo al documento que adjuntan, copia del "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**" en sus cláusulas siguientes exponen:

PRIMERA: ...El objeto del presente documento legal es el otorgamiento de Apoyo Financiero NO REEMBOLSABLE por parte del MAG para la implementación de tecnologías orientados hacia un incremento de la producción y productividad de rubros agrícolas, pecuarios y/o forestales por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA...

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación** ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

Este término de referencia cuenta como objetivo la implementación de tecnologías orientados hacia un incremento de la producción y productividad de la Entidad Beneficiaria, y que durante la verificación in situ se constató que los implementos adquiridos **no cumplen con los requisitos mínimos de calidad**, y, que el proyecto productivo fue efectuado sin tener en cuenta las condiciones productivas del lugar y de las familias involucradas, se constata que no se cumplieron con las cláusulas anteriormente citadas, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Asimismo, si bien el PRONAF es solo el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Además tampoco se adecua a lo estipulado en la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, que en su Artículo 71.- CONSTATAción DE LA CALIDAD, expresa "**...La Auditoría General que corresponda podrá verificar la calidad de los bienes..., pudiendo ser también aquellos con los que cuente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de que se trate**", que coincide con la **cláusula quinta inc. g)** de los Términos de referencia que dice: **Implementar medidas de control interno para la aplicación correcta de los fondos.**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CONCLUSION

Falta de Fiscalización eficiente de los proyectos por el PRONAF, evidenciado durante verificación in situ en materiales adquiridos por el Comité de Productores Agrícolas de Itakyty que no reúnen los requisitos mínimos de calidad, que el proyecto productivo fue efectuado sin tener en cuenta las condiciones productivas del lugar y de las familias involucradas, en incumplimiento a lo establecido en el: Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del PRONAF del MAG y entidades beneficiarias, Manual Operativo del PRONAF y Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 71.- CONSTATACIÓN DE LA CALIDAD.

OBSERVACIÓN N° 15

FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DEL TÉCNICO CONTRATADO POR EL COMITE DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE ITAKYTY.

De acuerdo a las verificaciones In Situ realizadas (Acta CGR N° 032/10), los beneficiarios manifestaron que no recibieron asistencia técnica por parte del técnico contratado.

Esto se pudo evidenciar en la carpeta de rendición de cuentas, un contrato de prestación de servicios profesionales entre el comité y el **Sr. Miguel Moreno**, por un monto total de **G. 15.267.670** (Guaraníes quince millones doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta), de los cuales cobró el 60%, por un monto de **G. 9.159.122** (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veintidós), el mencionado profesional fue contratado como técnico para brindar un asesoramiento técnico agropecuario en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas y gestiones que la misma requiera en el periodo comprendido entre el **09/07/10 al 09/10/10**.



Animales sueltos en el patio



Al momento de la verificación los animales fueron encerrados para ser alimentados.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, cabe señalar que el PRONAF es la encargada de transferir a la entidad beneficiaria los recursos necesarios para la realización del Proyecto Productivo aprobado, conforme a lo establecido en el "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria.

En ese contexto, cabe resaltar que el Técnico fue contratado por el Comité de Productores Agrícolas de Itakyty para brindar asistencia técnica agropecuaria en el uso de implementos e insumos agrícolas; y a ese efecto, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento",

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

por lo tanto, el PRONAF se abocará a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios contratados.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo presentado por la Institución adjuntan copia del "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria; y manifiesta además que el PRONAF se abocará a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios contratados. Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

El "**Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**" en sus cláusulas siguientes exponen:

PRIMERA: ...El objeto del presente documento legal es el otorgamiento de Apoyo Financiero NO REEMBOLSABLE por parte del MAG para la implementación de tecnologías orientados hacia un incremento de la producción y productividad de rubros agrícolas, pecuarios y/o forestales por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA...

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Falta de asistencia técnica a los beneficiarios del Comité de Productores Agrícolas de Itakyry, por parte del técnico contratado por los mismos, incumpliendo el Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y el Manual Operativo del PRONAF.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

OBSERVACIÓN Nº 16

EL PROYECTO CRÍA DE POLLOS PARRILLEROS Y PONEDORAS, NO CUENTA CON UN PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

Los beneficiarios del **COMITÉ DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE ITAKYTY**, cuyo Proyecto Cría de Pollos parrilleros y ponedoras manifiestan por Acta CGR Nº 02/10, que los socios son productores agrícolas, y que la comercialización se realiza entre los vecinos del lugar, ya que no cuentan con un plan de comercialización continua y rentable, por lo que el proyecto no pudo ser aprovechado en un 100%.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Con relación a la presente observación realizada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, cabe reiterar lo expuesto en el Punto anterior, referente a que el PRONAF es el encargado de transferir a la entidad beneficiaria los recursos necesarios para la realización del Proyecto Productivo aprobado, conforme a lo establecido en el "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria. Asimismo, recalcar lo dispuesto en la "Cláusula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, **se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica...**".

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizada la documentación adjunta al descargo remitida en el descargo por parte de la institución, la auditoría se ratifica en la observación señalada debido a que el PRONAF encargado de transferir los fondos una vez que el Proyecto Productivo sea presentado y aprobado por ellos (Cláusula cuarta del Término de Compromiso...), también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

El "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**" en sus cláusulas siguientes exponen:

PRIMERA: ...El objeto del presente documento legal es el otorgamiento de Apoyo Financiero NO REEMBOLSABLE por parte del MAG para la implementación de tecnologías orientados hacia un **incremento de la producción y productividad** de rubros agrícolas, pecuarios y/o forestales por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA...

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSIÓN

El proyecto productivo del Comité de Productores Agrícolas de Itakyty fue establecido sin el debido diagnóstico de las condiciones productivas del lugar y de las familias involucradas, causando un riesgo potencial de pérdida de la inversión realizada, siendo responsabilidad del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar, la aprobación.

II.2.3 COMITÉ DE PRODUCTORES ÑOPYTYVORA	
Acta CGR N° : 4	Fecha de verificación CGR: 20/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	La Colmena
Localidad:	Fátima
Proyecto Productivo:	Producción de Papas
Monto de Desembolso:	153.120.000 millones
Entrevistado/a	No se pudo localizar a ningún miembro de l comité
Estado del Proyecto	En ejecución

OBSERVACIÓN N° 17

RETRASO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL GALPÓN PARA EL PROYECTO PRODUCCIÓN DE PAPAS – COMITÉ SAN BLAS.

El día 20 de diciembre del 2010, realizamos verificaciones In Situ (Acta CGR N° 04/10), en la misma se pudo constatar que a esa fecha, la construcción del galpón aun no fue culminado.

Sin embargo, en el contrato de trabajo firmado por el presidente del comité y el **Sr. José León Sosa Cáceres** para la construcción de un galpón por un valor total de **G. 51.120.000** (Guaraníes cincuenta y un millones ciento veinte mil), en el cual se compromete a realizar el trabajo completo en un plazo no mayor a **60 días desde el inicio de la obra**, y,

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

que **para iniciar recibiría** la suma de **G. 14.200.000** (Guaraníes catorce millones doscientos mil), el 50% restante al término de la obra estructurada y el saldo final al término del total de la obra. Según recibo de dinero de fecha 10/07/10, y tomando la fecha del mencionado recibo como inicio de la obra, la construcción estaría con un retraso de 5 meses a la fecha de la verificación.

En Acta CGR N° 04/10 los obreros que se encontraban en el lugar manifestaron que la construcción estuvo unos meses interrumpido. No se pudo contactar con los productores locales porque no se encontraban en la zona.

De estas verificaciones se dejó evidencias fotográficas.



Local en construcción del comité, con retraso de aproximadamente tres meses, según manifestaciones de los constructores



Vista desde atrás del Tinglado. .



Local en construcción del comité, con retraso de aproximadamente tres meses, según manifestaciones de los constructores

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, aclaramos que el PRONAF solamente es la encargada de transferir a la entidad beneficiaria los recursos necesarios para la compra de materiales a ser utilizados conforme al Proyecto Productivo aprobado, siendo potestad de los diferentes comités la selección, compra, distribución y mantenimiento de los implementos adquiridos, y atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, **el PRONAF se abocara a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes al retraso en la construcción del Galpón para el referido Proyecto**, de conformidad a lo estipulado en el "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, de acuerdo a la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

"...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizada la documentación remitida en el descargo y las manifestaciones realizadas por los mismos "...**el PRONAF se abocara a solicitar a la entidad beneficiara, las aclaraciones y/o motivos referentes al retraso en la construcción del Galpón para el referido Proyecto**, de conformidad a lo estipulado en el "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias...", por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

El "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias" en sus cláusulas siguientes exponen:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CONCLUSION

Falta de Fiscalización eficiente por parte del PRONAF, evidenciado en el retraso en la construcción del galpón establecido en el Proyecto de Producción de Papas – Comité San Blas, incumpliendo el "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias" y al Manual Operativo del PRONAF.

II.2.4 COMITÉ TACUARY – CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	
Acta CGR N° : 6	Fecha de verificación CGR: 21/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	Quiindy
Localidad:	Tacuary
Proyecto Productivo:	Producción comunitaria de leche
Monto G. de Desembolso:	72.000.000 millones
Entrevistado/a	Pta. Sra. Ada Teresa González Grance.
Estado del Proyecto	En ejecución

OBSERVACIÓN N° 18

PROYECTO ESTABLECIDO SIN TENER EN CUENTA LA REALIDAD PRODUCTIVA DE LA ZONA Y DE LOS SOCIOS

Por Acta CGR N° 06/10 durante la verificación in situ del Proyecto de Producción Comunitaria de leche se menciona que por la falta de previsión de la alimentación necesaria en el momento de la planificación del proyecto; actualmente no es rentable ya que el comité no cuenta con pastura o plantación de pasto, batata, o maíz, para la alimentación de los animales por lo que deben comprar de un vecino el forraje para sus animales, hecho que insuere casi toda la ganancia del tambo.

Actualmente son 7(siete) socios de un total de 12(doce), cantidad con la que inicio el comité, la presidenta actual menciona que los socios se fueron retirando porque no percibían beneficios y el costo de mantenimiento del proyecto es muy elevado, considerando que la producción solo alcanza para la compra de balanceado.

A continuación tomas fotográficas de lo observado



Forraje adquirido por el comité

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, aclaramos que el PRONAF solamente es la encargada de recepcionar los proyecto productivos que contiene la firma de todos los socios del comité y en el momento de la evaluación del proyecto dicho comité manifiesta tener los insumos para el mantenimientos de los animales (consignando en el presupuesto como contrapartida local), y por lo tanto atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor,

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

el PRONAF se abocara a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la falta de alimentación para los animales, manifestada en el acta, según el **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, de acuerdo a la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizada la documentación remitida en el descargo presentado por el PRONAF, y lo manifestado por los mismos referente a que el PRONAF solamente es el encargado de recepcionar los proyectos productivos que contienen la firma de todos los socios del comité, mientras que de acuerdo al documento adjunto al descargo referente al Proyecto se expone **"ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, EN LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO"** refieren al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar – PRONAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por tanto en la aprobación del Proyecto también interviene el Programa. Por tanto, el equipo auditor **se ratifica** en la observación, debido a que el Centro de Desarrollo Integral y el MAG firmaron un convenio de Cooperación que también adjuntan copia al descargo, manifiesta en su:

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El MAG se compromete en:

...2. Fiscalizar la implementación del programa propuesto.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL se compromete a:

...3. Asistir a las organizaciones beneficiarias en la implementación de sus proyectos planteados, en el sentido de realizar todas las acciones que demanden la implementación de los diferentes proyectos, tanto en asistencias técnica, capacitación, las contrataciones de los servicios, adquisiciones de materiales, insumos equipos e infraestructura. Por lo expuesto no se dio cumplimiento a las mencionadas cláusulas por parte de ambos firmantes de dicho convenio. Además manifiestan que: ... el PRONAF se abocara a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la falta de alimentación para los animales, manifestada en el acta, según el **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, sin adjuntar copia al descargo.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Asimismo, si bien el PRONAF es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSION

Debilidad en el análisis de sostenibilidad Proyecto de Producción Comunitaria de leche de Quiindy, por falta de previsión de autogestión para la alimentación de animales, causando efecto potencial de pérdida de inversión, incumpliendo el convenio de Cooperación firmado entre el Centro de Desarrollo Integral y el MAG

OBSERVACIÓN Nº 19

COMPRA DE VACAS QUE NO SON APTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE, OBJETIVO MISIONAL DEL PROYECTO

De la verificación realizada al comité se pudo constatar que de las 6(seis), vacas recibidas de las razas holando criolla y jersey criolla, 3(tres) son viejas, según guía de traslado verificado por los auditores, fueron traídas de Pozo Colorado, Chaco, pudiendo ser adquiridas de la misma zona vacas de buena genética, con un mejor rendimiento para la producción lechera, lo cual redundaría en beneficio del comité al no tener que pagar un alto costo por el flete para el traslado de los animales de lugares tan lejanos.

Asimismo, por Acta CGR Nº 06/10 los beneficiarios manifestaron que una de ellas llegó golpeada, con dificultades para moverse y que hasta la fecha de la verificación no estaba en producción de leche, las restantes tienen baja producción.

A continuación tomas fotográficas de lo observado



Lechera de baja producción



Vaca vieja golpeada



Lechera sin Producción

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República que de acuerdo al Acta de Recepción de Proyecto de fecha 15 de diciembre de 2009, firmado entre los representantes de los beneficiarios (Presidente y Tesorero) del Comité Tacuary y el representante de la ONG CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, se deja constancia que lo recibido está acorde a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas requeridas, así como también no consta objeción alguna por parte de los beneficiarios del referido Comité que haga referencia a los insumos, herramientas, equipos e infraestructura recepcionados en su oportunidad para uso del Proyecto citado precedentemente.

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizada la documentación remitida en el descargo realizado por el PRONAF, **la auditoría se ratifica** en la observación señalada, debido a que el Centro de Desarrollo Integral y el MAG firmaron un convenio de Cooperación que en su **Cláusula Cuarta**:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El MAG se compromete en:

...2. Fiscalizar la implementación del programa propuesto.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL se compromete a:

...3. Asistir a las organizaciones beneficiarias en la implementación de sus proyectos planteados, en el sentido de realizar todas las acciones que demanden la implementación de los diferentes proyectos, tanto en asistencias técnica, capacitación, las contrataciones de los servicios, adquisiciones de materiales, insumos equipos e infraestructura. Por lo expuesto no se dio cumplimiento a las mencionadas cláusulas por parte de ambos firmantes de dicho convenio.

Por lo expuesto no se dio cumplimiento a las mencionadas cláusulas por parte de ambos firmantes de dicho convenio.

La Resolución Nº 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución Nº 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa. Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Esta situación está en contradicción a lo estipulado en el Manual Operativo en el apartado **Apoyos Financieros: con el fin de contribuir a mejorar la producción de rubros de renta y de consumo...a fin de aumentar los ingresos de los productores...**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Asimismo, si bien el PRONAF es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSIÓN

Falta de monitoreo por parte del PRONAF, evidenciado en la adquisición de vacas que no son aptas para la producción de leche por el COMITÉ TACUARY, en contravención a lo establecido como objetivo misional del proyecto, Manual Operativo y al convenio de Cooperación firmado entre el Centro de Desarrollo Integral y el MAG.

OBSERVACIÓN Nº 20

COMEDEROS ADQUIRIDOS, EN DEPLORABLE ESTADO A LA FECHA DE LA VERIFICACIÓN IN SITU.

Por Acta CGR Nº 06/10 se constata que los Comederos recibidos, ya estaban totalmente destruidos a la fecha de la verificación in situ (21/12/10), mencionan además los beneficiarios que los mismos eran de mala calidad.



Comederos Inservibles

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, aclaramos que de acuerdo al Acta de Recepción de Proyecto de fecha 15 de diciembre de 2009, firmado entre los representantes de los beneficiarios (Presidente y Tesorero) del Comité Tacuary y el representante de la ONG CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, se deja constancia que lo recibido por el citado Comité, está acorde a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas requeridas, así como también no consta objeción alguna por parte de los beneficiarios del referido Comité referente a los insumos, herramientas, equipos e infraestructura recibidos en su oportunidad para uso del Proyecto citado precedentemente.

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizada la documentación remitida en el descargo realizado por el PRONAF, la auditoría se ratifica en la observación señalada, debido a que el Centro de Desarrollo Integral y el MAG firmaron un convenio de Cooperación que en su:

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El MAG se compromete en:

...2. Fiscalizar la implementación del programa propuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL se compromete a:

...3. Asistir a las organizaciones beneficiarias en la implementación de sus proyectos planteados, en el sentido de realizar todas las acciones que demanden la implementación de los diferentes proyectos, tanto en asistencias técnica, capacitación, las contrataciones de los servicios, adquisiciones de materiales, insumos equipos e infraestructura.

Por lo expuesto no se dio cumplimiento a las mencionadas cláusulas por parte de ambos firmantes de dicho convenio. No se adjuntó el **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Asimismo, si bien el PRONAF es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSIÓN

Falta de fiscalización eficiente del PRONAF evidenciado en comederos adquiridos en deplorable estado por el COMITÉ TACUARY – CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, en incumplimiento al convenio de Cooperación firmado entre el Centro de Desarrollo Integral y el MAG.

OBSERVACIÓN N° 21

EL PROYECTO PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE LECHE, NO RECIBIÓ ASISTENCIA TÉCNICA

Referente a la asistencia técnica, por Acta CGR N° 06/10 los beneficiarios mencionan que solo recibieron asistencia para la fiscalización de las documentaciones, no así para la parte técnica del Proyecto. Esto se evidencia por la situación en que fue encontrado el Proyecto durante la verificación in situ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, aclaramos que conforme al **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, la misma establece taxativamente en su **"Cláusula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica..."**. Aclarando que por el convenio entre la ONG (quien solicita aportes para dicho comité) y el MAG el comité se somete a los mismos compromisos que quienes firmaron directamente con el MAG.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al análisis de la documentación remitida en el descargo realizado por el PRONAF, el equipo auditor se ratifica en la observación, debido a que el Centro de Desarrollo Integral y el MAG firmaron un convenio de Cooperación que en su:

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El MAG se compromete en:

...2. Fiscalizar la implementación del programa propuesto.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL se compromete a:

...3. Asistir a las organizaciones beneficiarias en la implementación de sus proyectos planteados, en el sentido de realizar todas las acciones que demanden la implementación de los diferentes proyectos, tanto en asistencias técnica, capacitación, las contrataciones de los servicios, adquisiciones de materiales, insumos equipos e infraestructura.

Por lo expuesto no se dio cumplimiento a las mencionadas cláusulas por parte de ambos firmantes de dicho convenio. No se adjuntó el **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.



Asimismo, si bien el PRONAF es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSION

Falta de asistencia Técnica productiva evidenciado en testimonios de miembros del Proyecto de Producción Comunitaria de Leche, en incumplimiento al convenio de Cooperación firmado entre el Centro de Desarrollo Integral y el MAG.

II.2.5 COMITÉ DE PRODUCTORES VIRGEN DE FATIMA	
Acta CGR N° : 7	Fecha de verificación CGR: 21/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	San Roque González
Localidad:	Moquete
Proyecto Productivo:	Mejoramiento de Suelo
Monto de Desembolso:	88.248.600 millones
Entrevistado/a	Pte. Juan Alarcón
Estado del Proyecto	Funcionando

OBSERVACIÓN N° 22

ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO MEJORAMIENTO DE SUELO, SIN UN DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS DE LA ZONA Y DE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS

El proyecto fue establecido sin que se haya realizado un diagnóstico participativo con los socios del comité, por lo que presentan escasa apropiación del mismo.

El comité presentó como proyecto productivo la recuperación de suelo y la producción de granos, y como **objetivo específico aumentar los niveles de materia orgánica, mediante la siembra directa**,...aumentar el rendimiento de los cultivos mediante implantación de nuevas técnicas de producción...etc.

Según lo manifestado por los entrevistados las semillas llegaron tarde y tuvieron que hacerlo a su manera nuevamente, también que **los socios se rehusaban al sistema de siembra directa**, porque disponen de poco espacio para sembrar y no pueden dejar descansar las parcelas, ya que cada uno de los beneficiarios plantaban en su propiedad.

También se pudo constatar que los implementos y la semilla de abono verde adquiridos se encontraban guardados sin uso en depósitos de algunos socios.

A continuación tomas fotográficas de lo observado:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



El Tesorero del Comité Sr. Salustiano Montiel, mostrando una sembradora abonadora manual, recibida del PRONAF.



Semilla de abono verde variedad Mucura

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, puntualizamos que el PRONAF solamente es la encargada de recepcionar los proyectos productivos que contiene la firma de todos los socios del comité y en el momento de la evaluación del proyecto dicho comité manifiesta la necesidad del mejoramiento del suelo para mejorar las cosechas y por la supuesta transferencia tardía cabe mencionar que el PRONAF depende de la Disponibilidad Presupuestaria para las distintas transferencias, sin embargo la transferencia se realizó en fecha 09.07.2010 (a tiempo para la adquisición y siembra de la mencionada semilla) y por lo tanto atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, el PRONAF se abocara a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la supuesta llegadas tardías de los insumos, manifestada en el acta, según el **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, de acuerdo a la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...el PRONAF se abocará a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la supuesta llegadas tardías de los insumos, manifestada en el acta". Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.

El **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"** en sus cláusulas siguientes exponen: **CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos:** Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:
b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Establecimiento del Proyecto Productivo Mejoramiento de Suelo (COMITÉ DE PRODUCTORES VIRGEN DE FATIMA), sin contar con un diagnóstico de las Condiciones Productivas de la Zona y de las Familias involucradas en contravención al "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias" y al Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN N° 23

FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE TÉCNICO CONTRATADO POR EL COMITÉ.

Se pudo evidenciar en la carpeta de rendición de cuentas, un contrato de prestación de **servicios profesionales** entre el comité y el **Sr. Miguel Moreno**, por un monto **total de G. 13.377.000** (Guaraníes trece millones trescientos setenta y siete mil), de los cuales **cobró el 60%**, por un monto de **G. 8.022.600** (Guaraníes ocho millones veintidós mil seiscientos), el mencionado profesional fue contratado como técnico para brindar un asesoramiento técnico agropecuario en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas y gestiones que la misma requiera **en el periodo comprendido del 09/07/10 al 09/10/10.**

También se pudo constatar que los implementos y la semilla de abono verde adquiridos se encontraban guardados sin uso en depósitos de algunos socios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

El Técnico fue contratado por el Comité de Productores Virgen de Fátima para brindar asistencia técnica agropecuaria en el uso de implementos e insumos agrícolas, y conforme a lo estipulado en la **Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria:** La Entidad Beneficiaria **se obliga a:** "...f) **Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO,**

como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento", por lo tanto, el PRONAF procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo a lo manifestado en el descargo, el PRONAF manifiesta que: "...procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados", con lo que se constata que no tenían conocimiento, por lo tanto el equipo auditor se ratifica la observación.

El "**Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**" en sus cláusulas siguientes exponen:

PRIMERA: ...El objeto del presente documento legal es el otorgamiento de Apoyo Financiero NO REEMBOLSABLE por parte del MAG para la implementación de tecnologías orientados hacia un incremento de la producción y productividad de rubros agrícolas, pecuarios y/o forestales por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA...

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

El PRONAF, debió realizar un seguimiento más cercano al comité a fin de asegurar el cumplimiento del compromiso asumido en el Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos, y salvaguardar la inversión realizada considerando que fueron utilizados recursos públicos por los que deberá rendir cuenta como administrador del Programa.

CONCLUSION

Falta de asistencia técnica en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas a los beneficiarios, por parte del técnico contratado por el Proyecto COMITÉ DE PRODUCTORES VIRGEN DE FÁTIMA, en contravención a lo establecido en Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y Manual Operativo.

II.2.6 COMITÉ DE AGRICULTORES SAN ANTONIO	
Acta CGR N° : 9	Fecha de verificación CGR: 22/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	Caballero
Localidad:	Iriarte III
Proyecto Productivo:	Producción de Papa y Cebolla
Monto de Desembolso:	189.820.000 millones
Entrevistado/a	Sr. Wilfredo Colmán
Estado del Proyecto	Funcionamiento



Este comité se dedica a la producción de papa, tal como se observa en la foto.



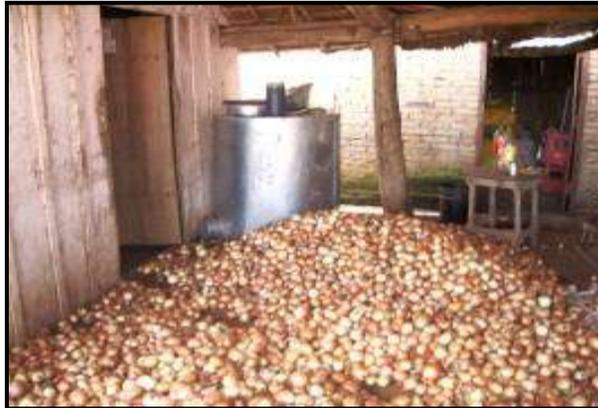
Bolsas de cal agrícola para corrección del PH del suelo. Debajo se observa cebollas de cabeza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



Almacenamiento de cebolla para ser comercializado en el mercado de abasto.

OBSERVACIÓN Nº 24

RETRASO DE 5 MESES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL GALPÓN

El día 22 de diciembre del 2010, se realizó la verificación In Situ del Proyecto Productivo de producción de papas y cebollas, donde se pudo constatar que la construcción del galpón no fue culminado.

En el contrato de trabajo firmado por el presidente del comité y el **Sr. José León Sosa Cáceres**, se compromete a **realizar el trabajo completo** de construcción **en un plazo no mayor a 60 días desde el inicio de la obra**, estableciendo un monto total de G. 51.120.000 (Guaraníes cincuenta y un millones ciento veinte mil) y, como anticipo recibiría la suma de G. **14.200.000 (Guaraníes catorce millones doscientos mil)**, el 50% restante al término de la obra estructurada y el saldo final al término del total de la obra.

Este mismo Sr. José León Sosa fue el que firmó contrato para la construcción de un galpón en el Proyecto de Producción de Papas – Comité San Blas.

Según recibo de dinero de fecha 10/07/10, y considerando la fecha del mencionado recibo como inicio de la obra, la construcción estaba con un **retraso de 5 meses a la fecha de la verificación**.



Tinglado para los socios del comité, se encuentra sin terminar, no cumpliendo con el contrato el constructor.



Tinglado inconcluso por falta de materiales de la construcción, según expresiones de los socios.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



Vista del interior del tinglado, se observa malezas ya que la construcción se encuentra parada por incumplimiento del constructor.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

El PRONAF se abocara a solicitar a la entidad beneficiaria, los motivos y/o aclaraciones referentes al retraso en la construcción del Galpón para el referido Proyecto, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, que en su Clausula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo presentado por la institución manifiesta que: "El PRONAF se abocara a solicitar a la entidad beneficiaria, los motivos y/o aclaraciones referentes al retraso en la construcción del Galpón para el referido Proyecto...", se adjunta copia del "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias" y de unos escaneados de fotos que dice "Comité San Antonio – Ybytymi", no haciendo otra referencia, por tanto se ratifica en la observación ya que durante la verificación in situ la construcción del galpón se encontraba con retraso de 5 meses.

El **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"** en sus cláusulas siguientes exponen:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:
b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Durante la verificación in situ, se constató retraso de 5 meses en la construcción del galpón establecido en el Proyecto de Producción de Papa y Cebolla – Comité de Agricultores de San Antonio en contravención a Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y al Manual Operativo del PRONAF.

II.2.7 COMITÉ DE PRODUCTORES 1° DE MAYO	
Acta CGR N° : 10	Fecha de verificación CGR: 28/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	Carapeguá
Localidad:	Tajy – Loma
Proyecto Productivo:	Fortalecimiento de Tambo
Monto de Desembolso:	150.000.000 millones
Entrevistado/a	Arnaldo Portillo – Albino Benítez – Francisco Torres (Presidente)
Estado del Proyecto	No fue ejecutado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

OBSERVACIÓN Nº 25

PROYECTO ESTABLECIDO SIN TENER EN CUENTA LA REALIDAD DE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS

El comité originalmente **presentó un proyecto de tambo comunitario**, pero **luego de recibir el desembolso** y haber realizado la compra de todos los insumos **realizaron un cambio al proyecto a la modalidad individual** debido a que no hubo acuerdo sobre la administración, por lo que **cada socio retiro** en partes iguales todo lo adquirido por el comité.

El comité no dispone de las documentaciones del proyecto, solo la guía de traslado de los animales que fueron traídos de Pozo Colorado – Chaco. (ACTA CGR Nº 10/10)

Asimismo, cabe señalar que todos los socios son productores agrícolas, sin mucha experiencia en producción lechera.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

*Atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, esta institución manifiesta que el PRONAF solamente es la encargada de recepcionar los proyecto productivos que contiene la firma de todos los socios del comité y en el momento de la evaluación del proyecto dicho comité manifiesta estar de acuerdo con todo el contenido del proyecto y por lo tanto atendiendo a la observación efectuada por el Equipo Auditor, el PRONAF se abocara a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes al cambio del proyecto, manifestada en el acta, según el **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, de acuerdo a la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".*

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, **la Institución reconoce la observación** al mencionar que *"...el PRONAF se abocara a solicitar informe a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes al cambio del proyecto, manifestada en el acta, según el **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria.*

Además en el **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: *Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.*

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: *La Entidad Beneficiaria se obliga a:*

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

Por tanto, de acuerdo a las transcripciones de las cláusulas anteriores el PRONAF no puede deslindar responsabilidades ya que es un trabajo conjunto con las demás dependencias del MAG, ya que constituye de nexo entre las entidades beneficiarias y el MAG, por tanto el equipo auditor **se ratifica** en la observación. Asimismo si bien es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

La Resolución Nº 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa. Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución Nº 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSIÓN

El PRONAF aprobó el Proyecto Productivo de Fortalecimiento de Tambo COMITÉ DE PRODUCTORES 1° DE MAYO, sin tener en cuenta la realidad de las familias involucradas, ya que todos los socios son productores agrícolas, sin experiencia en producción lechera, en contravención a lo establecido en el Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias” y el Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN Nº 26

PAGO DE G. 13.499.500 A TÉCNICO EN CONCEPTO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AGROPECUARIO SIN LA DEBIDA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO.

Así mismo se pudo evidenciar en la carpeta de rendición de cuentas, un contrato de prestación de **servicios profesionales** entre el comité y el **Sr. Miguel Moreno**, por un monto **total de G. 22.727.273** (Guaraníes veintidós millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres),



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

de los cuales **cobró el 60%**, por un monto de **G. 13.499.500** (Guaraníes trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos), el mencionado profesional fue contratado como técnico para brindar un asesoramiento técnico agropecuario en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas y gestiones que la misma requiera **en el periodo comprendido entre el 20/08/10 al 20/11/10**. El presidente del Comité menciona que no conoce al técnico contratado. (ACTA CGR N° 10/10)

DESCARGO DE LA INSTITUCION

El Técnico fue contratado por el Comité de Productores 1° de Mayo para brindar asistencia técnica agropecuaria en el uso de implementos e insumos agrícolas, y conforme a lo estipulado en la Cláusula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento", por lo tanto, el PRONAF procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo presentado por el PRONAF manifiesta que procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación de acuerdo a lo establecido en **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**, en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: *Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.*

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: *La Entidad Beneficiaria se obliga a:*

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

*f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...*

*g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.*

SEXTA: *Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)*

Por tanto, de acuerdo a las transcripciones de las cláusulas anteriores el PRONAF no puede deslindar responsabilidades ya que es un trabajo conjunto con las demás dependencias del MAG, ya que constituye de nexo entre las entidades beneficiarias y el MAG, por tanto el equipo auditor **se ratifica** en la observación ya que el mencionado profesional fue contratado como técnico para brindar un asesoramiento técnico agropecuario en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas y gestiones que la misma requiera **en el periodo comprendido entre el 20/08/10 al 20/11/10**. Asimismo si bien el PRONAF, es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa. Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Los miembros del COMITÉ DE PRODUCTORES 1° DE MAYO testimoniaron que el Asesor Técnico agropecuario contratado no cumplió con la contraprestación efectiva del servicio

OBSERVACIÓN N° 27

NO SE CONSTATARON INSUMOS ENTREGADOS SEGÚN ACTA DE ENTREGA.

Al realizar la verificación in situ de los insumos recibidos por los beneficiarios, cotejando con el acta de entrega firmada por el presidente del comité como recibido en su totalidad, **se pudo constatar la falta de: 4(cuatro) tarros de leche, 5(cinco) bebederos, 5(cinco) comederos y una picadora de forraje de 2 HP.** Sin embargo el comité realizó la rendición de cuentas por el total recibido. (ACTA CGR N° 10/10)

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Cabe aclarar que es potestad de los diferentes comités la salvaguarda de los implementos recibidos a través del Proyecto aprobado, sin embargo, de acuerdo a la observación efectuada por el Equipo Auditor y atendiendo a que dichos insumos fueron entregados en su totalidad, el PRONAF se abocara a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la falta de los insumos citados precedentemente, en cumplimiento del "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, de acuerdo a la Clausula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, **la Institución reconoce la observación** al mencionar que "...es potestad de los diferentes comités la salvaguarda de los implementos recibidos a través del Proyecto aprobado, sin embargo, de acuerdo a la observación efectuada por el Equipo Auditor y atendiendo a que dichos insumos fueron entregados en su totalidad, el PRONAF se abocará a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la falta de los insumos citados precedentemente...". Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación, de acuerdo a lo establecido en **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CONCLUSION

Durante la verificación in situ no se constataron los insumos recibidos por los beneficiarios según Acta de entrega al **COMITÉ DE PRODUCTORES 1° DE MAYO**, en contravención Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN Nº 28

FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO DE TAMBO

Durante la verificación in situ se ha constatado que el proyecto no ha sido aprovechado, por falta de asistencia técnica, y debido a que los animales recibidos son de temperamento arisco y muy bravos, (expresado por todos los socios) **cada vaca** tuvo un costo unitario de **7.300.000** (siete millones trescientos mil), y no son de la raza adecuada para la producción de leche. (Acta CGR Nº 10/10)

A continuación tomas fotográficas de lo observado



Según manifestó el Sr. E. Lezcano (propietario) esta vaca no tiene buena producción de leche. Se observa que por las características raciales (cebuina) no puede ser utilizada para la producción rentable de leche, debido a su baja producción



Por la consistencia de la ubre de la vaca, se puede notar que no será una lechera de buena producción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



Bebedero de Cubierta Usada adquirido por los socios



Comedero para vaca adquirido por los socios

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Conforme al "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, la misma establece taxativamente en su "Clausula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, **se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica...**".

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...Conforme al "Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, la misma establece taxativamente en su "Clausula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, **se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica...**".

Asimismo, ***Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias***", se establece en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: *Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.*

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: *La Entidad Beneficiaria se obliga a:*

*b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"*

*f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO**...*

*g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.*

SEXTA: Supervisar *las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Por tanto, de acuerdo a las transcripciones de las cláusulas anteriores el PRONAF no puede deslindar responsabilidades ya que es un trabajo conjunto con las demás dependencias del MAG, ya que constituye de nexo entre las entidades beneficiarias y el MAG, por tanto el equipo auditor **se ratifica** en la observación. Asimismo si bien el PRONAF, es el encargado de transferir los fondos, también es el encargado de velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Durante la verificación in situ se ha constatado que el proyecto Productivo Fortalecimiento de Tambo COMITÉ DE PRODUCTORES 1° DE MAYO, ha sido infructuoso por falta de asistencia técnica, debido a que los animales recibidos no son de la raza adecuada para la producción de leche, en contravención Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y Manual Operativo del PRONAF.

II.2.8 COMITÉ SAN FRANCISCO DE ASIS	
Acta CGR N° : 11	Fecha de verificación CGR: 28/12/10
Departamento:	Paraguarí
Distrito:	Carapeguá
Localidad:	Espartillar
Proyecto Productivo:	Producción de Tilapia
Monto de Desembolso:	114.025.560
Entrevistado/a	No se pudo entrevistar a ningún socio del comité
Estado del Proyecto	Abandonado

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

OBSERVACIÓN Nº 29

ENTREGA DE G. 114.025.560 CORRESPONDIENTE AL 100% DEL PRIMER DESEMBOLSO AL COMITÉ, SIN LA DEBIDA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PRODUCCIÓN DE TILAPIA

El día 28 de diciembre del 2010, realizamos verificaciones In Situ en el local del proyecto, donde se pudo constatar el estado de abandono de las piletas construidas y del propio local que estaba lleno de malezas denotando que fue desatendido.

Según la carpeta de rendición de cuentas proveída por el PRONAF, se pudo constatar que **el proyecto recibió G. 114.025.560 (Guaraníes ciento catorce millones veinticinco mil quinientos sesenta)** monto por el cual realizó su rendición de cuentas. Sin embargo, en la verificación In Situ se pudo observar que el proyecto no fue realizado o fue abandonado.

Se procedió a dejar constancia de la verificación en las tomas fotográficas que a continuación se detallan.



Vista de la entrada al proyecto de cría de tilapia, se observa el total estado de abandono, de las piletas, en el momento de la verificación no se encontraba nadie en el lugar.



Se observa que el estanque no cuenta con carpa, para mantener en condiciones el agua, tampoco se pudo constatar la presencia de tilapias en el mismo.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Conforme al **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, el monto total asignado para la realización del Proyecto por parte de la PRONAF al Comité San Francisco de Asís, para la producción de Tilapia fue de G. 190.042.600 , a ser distribuidos en la siguiente forma:

Primer Desembolso: G. 114.025.560

Segundo Desembolso: G. 76.017.040

De acuerdo a lo citado precedentemente, el referido termino de compromiso, en su Clausula Segunda: Desembolso, establece claramente lo siguiente: "...La liberación de los fondos correspondientes al segundo y tercer desembolso, si así fuera acordado, serán autorizados una vez verificadas la ejecución y rendición de cuentas del desembolso anterior". Asimismo, en su Clausula Decima, Casos de incumplimiento, establece "el incumplimiento por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA de cualquiera de las clausulas precedentes, le hará perder su calidad de tal y facultara al MAG a exigir la restitución inmediata de los fondos aportados de conformidad a este contrato, además excluirlo de otros beneficios por un lapso de tiempo de (3) tres años que el MAG pudiera otorgar a los productores",



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

por lo tanto, atendiendo a que el Programa ha realizado solamente el Primer Desembolso y la entidad beneficiaria ha presentado las rendiciones de cuentas referentes al mismo, procederá a la verificación de lo señalado precedentemente y en su caso, accionar conforme a lo estipulado en las cláusulas estipuladas en el término de compromiso y responsabilidad citado precedentemente.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...procederá a la verificación de lo señalado precedentemente y en su caso, accionar conforme a lo estipulado en las cláusulas estipuladas en el término de compromiso y responsabilidad citado precedentemente...". Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.

El **Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", se establece en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

OCTAVA: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica...".

Por tanto, de acuerdo a las transcripciones de las cláusulas anteriores, el PRONAF debe velar por la buena utilización de los mismos ya que fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Falta de fiscalización del PRONAF, evidenciado en el COMITÉ SAN FRANCISCO DE ASIS por el estado de abandono del Proyecto Productivo de Producción de Tilapia (sin funcionamiento), habiendo recibido el comité G. 114.025.560 correspondiente al 100% del primer desembolso, en contravención Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN Nº 30

FALTA DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE TILAPIA

En la carpeta de rendición de cuentas, se evidencia un contrato de prestación de **servicios profesionales** entre el comité y el **Sr. Miguel Moreno**, por un monto **total de G. 17.276.600** (Guaraníes diecisiete millones doscientos setenta y seis mil seiscientos), de los cuales **cobró el 60%**, por un monto de **G.10.109.560** (Guaraníes diez millones ciento nueve mil quinientos sesenta), el mencionado profesional fue contratado como técnico para brindar un asesoramiento técnico agropecuario en el uso de implementos e insumos agrícolas y todas las tareas y gestiones que la misma requiera **en el periodo comprendido entre el 20/08/10 al 20/11/10.**

Asimismo, no se pudo entrevistar a ningún socio durante la verificación in situ, debido a que el técnico del MAG, que acompañó al equipo para la verificación desconocía a los socios del mismo.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

El Técnico fue contratado por el Comité San Francisco de Asís para brindar asistencia técnica agropecuaria en el uso de implementos e insumos agrícolas; y a ese efecto, de acuerdo a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a: "...f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la ejecución del APOYO, como así también apoyo en el momento de realizar las rendiciones de cuentas o cualquier otra situación que surja durante la vigencia de este documento", por lo tanto, el PRONAF procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados.

EVALUACION DEL DESCARGO

La Institución manifestó en su descargo que: *"El Técnico fue contratado por el Comité San Francisco de Asís para brindar asistencia técnica agropecuaria en el uso de implementos e insumos agrícolas...el PRONAF procederá a solicitar a la entidad beneficiaria, las aclaraciones y/o motivos referentes a la no prestación de los servicios solicitados"*. Por tanto, en consideración a que el PRONAF debe velar por la buena utilización de los recursos a los cuales fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos, el equipo auditor se ratifica en la observación.

En el descargo adjunta un escaneado de fotos y copia del ***Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias***", se establece en sus cláusulas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda **ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.**

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la **FISCALIZACIÓN TÉCNICA**"

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

OCTAVA: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica..."

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

Se constató la falta de asistencia técnica al Proyecto Productivo de Producción de Tilapia COMITÉ SAN FRANCISCO DE ASIS , en contravención al Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias y Manual Operativo al PRONAF.

II.2.9 COMITÉ DE PRODUCTORES UNIVERSAL	
Acta CGR N° : 27	Fecha de verificación CGR: 14/02/11
Departamento:	Central
Distrito:	Ita
Localidad:	Oculto
Proyecto Productivo:	Producción Hortícola
Monto de Desembolso:	43.150.000
Entrevistado/a	Pte. Saturnino Villasboa
Estado del Proyecto	Funcionando

OBSERVACIÓN N° 31

ENTREGA DE MOTORES INADECUADOS PARA FUNCIONAMIENTO DE POZO ARTESIANO, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE "PRODUCCIÓN HORTÍCOLA"

En las entrevistas realizadas a los socios del comité, y según manifestaciones de los mismos (ACTA CGR N° 27/11), los motores entregados para el funcionamiento del pozo artesiano no fueron los adecuados, por lo que el mismo no está en funcionamiento, debido a que en el proyecto no se tuvo en cuenta que disponen de energía monofásica y las motobombas sumergibles que le proveyeron son trifásicos, por lo que ya transcurrió casi un año y no pueden darle uso. Los beneficiarios esperan la conexión del pozo artesiano para el inicio del Proyecto.

De estas verificaciones se dejó evidencias en Acta y fotografías.



Motobomba sin uso por ser trifásico.



Electro bomba sumergible sin uso por ser trifásico.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Atendiendo la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, que conforme Acta de Finalización de Convenio firmado en fecha 16 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Comité de Productores "Universal", de la Compañía Oculto, Distrito de Ita, no consta objeción alguna por parte de la entidad beneficiaria sobre los implementos recibidos para el funcionamiento del Pozo Artesiano del Proyecto de Producción Hortícola, manifestando su conformidad con la presente, como asimismo, que la misma coincide plenamente con cuanto han solicitado, y que dicha entrega mejorará notablemente las condiciones labores de los beneficiarios.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo a lo manifestado por la Institución en su descargo, que conforme Acta de Finalización de Convenio firmado en fecha 16 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Comité de Productores "Universal", de la Compañía Oculto, Distrito de Ita, no consta objeción alguna por parte de la entidad beneficiaria sobre los implementos recibidos para el funcionamiento del Pozo Artesiano del Proyecto de Producción Hortícola, sin embargo durante la verificación in situ realizada en fecha 12 de febrero de 2011, los motores entregados para el funcionamiento del pozo artesiano no estaban en funcionamiento debido a que en el proyecto no se tuvo en cuenta que disponen de energía monofásica y las motobombas sumergibles que le proveyeron son trifásicos, por lo que ya transcurrió casi un año y no pueden darle uso, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

El PRONAF debe velar por la buena utilización de los recursos a los cuales fueron afectados fondos públicos por los cuales deberá rendir cuentas como administrador de dichos fondos.

CONCLUSIÓN

Falta de fiscalización efectiva del PRONAF evidenciado el COMITÉ DE PRODUCTORES UNIVERSAL Proyecto Productivo Hortícola, que no estaba en funcionamiento debido a que errores en provisión de motobombas para la provisión de riegos. (tienen energía monofásica y las motobombas sumergibles son trifásicas).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

II.2.10 OTROS COMITÉS VERIFICADOS

COMITÉ DE PRODUCTORES VILLA MARINA		COMITÉ DE PRODUCTORES CURUPYCAITY	
Acta CGR N° : 23	Fecha de verificación CGR: 09/02/11	Acta CGR N° : 26	Fecha de verificación CGR: 14/02/11
Departamento:	Central	Departamento:	Central
Distrito:	J. Augusto Saldívar	Distrito:	Ita
Localidad:	Toledo Cañada	Localidad:	Curupycayty
Proyecto Productivo:	Producción Hortícola	Proyecto Productivo:	Producción Hortícola con sistema de Riego
Monto de Desembolso:	34.600.000 millones	Monto de Desembolso:	310.316.050 millones
Entrevistado/a	Pte. Vicente Benítez	Entrevistado/a	Pta. Cecilia Caputo
Estado del Proyecto	Funcionamiento	Estado del Proyecto	Funcionamiento

OBSERVACIÓN N° 32

LOS MATERIALES ENTREGADOS POR EL IICA A COMITÉS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, NO REÚNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD

En las entrevistas realizadas a los socios de los comités que tenían a su cargo el **Proyecto Productivo: Producción Hortícola** y el **Proyecto Productivo: Producción Hortícola con sistema de Riego**, manifestaron que los materiales entregados son de mala calidad.

Por ejemplo fueron constatados que las carretillas ya se desintegraron, el mulching (acolchado) se rompe enseguida de ser colocado, los pulverizadores de la marca guaraní, al poco tiempo se descompusieron y no disponen de repuestos en plaza.

De estas verificaciones y entrevistas se dejaron evidencias en Actas y fotografías.



Los beneficiarios expresan su disconformidad, por los pulverizadores que recibieron, por ser de mala calidad y no disponer de repuestos.



El Mulching que recibieron era de mala calidad, según expresión de los beneficiarios. Se puede observar que ya están rotos, lo que influye en la calidad y rendimiento de las frutas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."



Todos los comités asistidos por el IICA, que fueron verificados, mencionan que tener problemas con los materiales e insumos que les fue proveído.

A continuación se detalla el comité asistido por el IICA que tiene el mismo problema citado más arriba.

- **Asociación de Comités "Comité San Blas"**

ESCARGO DE LA INSTITUCION

Con relación a la observación efectuada por el equipo auditor de la CGR, en la que los beneficiarios entrevistados manifiestan que los insumos proveídos para el funcionamiento del referido proyecto no fueron los adecuados o de mala calidad, cabe manifestar que en algunos casos, las actas de recepción de los insumos o productos a los diferentes comités, fueron firmadas por las mismas personas entrevistadas por el equipo auditor de la CGR,

*como asimismo, resaltar que en ninguna de las Actas de Entrega labradas en su oportunidad con los beneficiarios del Proyecto, consta observación alguna por parte de los mismos referente a la calidad de los implementos recibidos. Además cabe destacar que el PRONAF no ha transferido recursos a los siguientes Comités: **Comité La Palmera, Comité ko'eti, Comité 7 de Agosto** y no contamos datos de dichas organizaciones.*

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo realizado por la Institución manifiesta que "...las actas de recepción de los insumos o productos a los diferentes comités, fueron firmadas por las mismas personas entrevistadas por el equipo auditor de la CGR, como asimismo, resaltar que en ninguna de las Actas de Entrega labradas en su oportunidad con los beneficiarios del Proyecto, consta observación alguna por parte de los mismos referente a la calidad de los implementos recibidos...", adjuntan copias de Actas de Entrega de:

a) Localidad de Toledo Cañada - Comité de Horticultores "Villa Marina" - Acta sin número de fecha 12/11/2010, con su listado de beneficiarios.

b) Asociación de Productores de Curupicayty – Acta de recepción sin Número y sin fecha del mes de octubre de 2009, otra de fecha 27 de octubre de 2009 y la última Acta sin número igual que las demás del mes de Octubre de 2009. En las mismas se constatan faltantes de: 1 rollo de mulchip, 9 carretillas tramontana y 20 bolsas nitrato de potasio de 25 kg.

c) Además adjuntan copias de Actas de Finalización de Convenio de fecha 12/12/2009, del Comité de Agricultores "San Blas". En la misma punto 2. menciona que: "El Beneficiario dice estar conforme de lo recibido con la presente ejecución, que coincide plenamente con cuanto ha solicitado y que la entrega mejora notablemente las condiciones laborales del BENEFICIARIO, situado en la Compañía Isla Guavirá, Distrito de Nueva Italia".

Todas estas copias de Actas tienen fecha anterior a la fecha de verificación in situ por parte del equipo auditor, que fueron realizadas en febrero del ejercicio fiscal 2011.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Asimismo adjunta copia del Acta de Finalización de Convenio de fecha 16/12/2009 con la Cooperativa Multiactiva "Las Piedras", Distrito de Itá, que no se considera debido a que no se encuentra en el listado de la presente observación.

Además manifiestan que: "...cabe destacar que el PRONAF no ha transferido recursos a los siguientes Comités: **Comité La Palmera, Comité ko'eti, Comité 7 de Agosto** y no contamos datos de dichas organizaciones". Por tanto, de acuerdo a esta manifestación, estos Comités son excluidos de la presente observación.

En consideración a lo analizado anteriormente se ratifica parcialmente la presente observación excluyendo a los **Comité La Palmera, Comité ko'eti y Comité 7 de Agosto**.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Además tampoco se adecua a lo estipulado en la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, que en su Artículo 71.- CONSTATAción DE LA CALIDAD, expresa "...**La Auditoría General que corresponda podrá verificar la calidad de los bienes..., pudiendo ser también aquellos con los que cuente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de que se trate**", que coincide con **la cláusula quinta inc. g) de los Términos de referencia que dice: Implementar medidas de control interno para la aplicación correcta de los fondos.**

CONCLUSIÓN

Testimonios obtenidos en las entrevistas de verificación in situ, a los socios de los comités que tenían a su cargo el Proyecto Productivo: Producción Hortícola y el Proyecto Productivo: Producción Hortícola con sistema de Riego, manifestaron que los materiales entregados por el IICA, no reúnen los requisitos mínimos de calidad en contraposición a lo establecido en: Manual Operativo del PRONAF y Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 71.- CONSTATAción DE LA CALIDAD.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

III.2 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN Nº 33

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRONAF

Por **Memorando Oficio de solicitud Nº 01**, de fecha 15/10/10, se solicitó "...informe a la Dirección General de Planificación, sobre los procesos de verificación, seguimiento y evaluación del programa en cumplimiento a las cláusulas VIII Componentes Institucionales y IX Estrategia de Generación de Tecnología y Asistencia Técnica, del Manual Operativo 2010..."

Por **Nota N. Nº 395/10**, el PRONAF remite la Nota DGP Nº 333/10, en la cual informa lo siguiente "**...esta Dirección no ha realizado actividades de verificación, seguimiento y evaluación del mencionado Programa...hasta la fecha se tienen limitaciones en cuanto a recursos humanos y operativos que dificultan la realización de seguimiento y evaluación a cualquier programa...No siendo función de la DGP, la verificación y/o fiscalización a nivel de terreno...**"

DESCARGO DE LA INSTITUCION

La presente observación fue contestada según Nota N. Nº 395/10 por el cual el PRONAF remite al Equipo Auditor la Nota DGP Nº 333/10.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, **la Institución reconoce la observación** al mencionar que "La presente observación fue contestada según Nota N. Nº 395/10 por el cual el PRONAF remite al Equipo Auditor la Nota DGP Nº 333/10", dicha información fue proveída al equipo auditor durante los trabajos de campo como se transcribe al inicio de la presente observación que dice que la Dirección General de Planificación "**...no ha realizado actividades de verificación, seguimiento y evaluación del mencionado Programa...**", por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación.

La Resolución Nº 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución Nº 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Asimismo, en las mismas: a) Resolución N° 580/2009 y b) Resolución N° 822/10 donde se aprueban los Manuales Operativos del PRONAF para el año 2009 y 2010, con las modificaciones incluidas, en dichos Manuales Operativos se exponen lo siguiente:

IX. ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA...d. La Dirección General de Planificación (DGP): Apoyo técnico en el proceso de verificación, seguimiento y evaluación del programa en cuanto al cumplimiento de los objetivos de su creación y ejecución del plan aprobado anualmente..."

CONCLUSION

La Dirección General de Planificación no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF en incumplimiento al Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN N° 34

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA NO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRONAF

Según Acta N° 03/11, de fecha 31/03/11, realizada en la Dirección de Extensión Agraria, al Director, respondió al siguiente cuestionario:

1. Cual fue la participación de la Dirección de Extensión Agraria – DEAg (CDA, ALAT's) en la asistencia técnica a nivel de campo a los beneficiarios/productores, en el marco del PRONAF, correspondiente a los años fiscales 2009 y 2010?

R: Se encargaron de la preparación documental de los comités asistidos por la DEAg, y la capacitación productiva/comercialización a pedido de los comités y se aclara que no todos los comités del PRONAF fueron asistidos por el GEAg, ya que cuentan con sus propios productores. No hubo ninguna comunicación oficial de las actividades del PRONAF.

2. En el caso de que la DEAg haya tenido participación en la asistencia técnica en el marco del PRONAF, Cuales fueron los acuerdos o planes de trabajos establecidos entre las partes?

R: No se realizó ninguna comunicación oficial por parte del PRONAF en cuanto a pedido de asistencia técnica a beneficiarios, solo en algunos casos.

3. En el caso de que la DEAg haya tenido participación en la asistencia técnica en el marco del PRONAF, cuales fueron los medios de comunicación que utilizaron para poner a conocimiento de las Agencias Locales y Agencias Regionales (CDA y ALAT's).

R: No le afectó esta parte del procedimiento, salvo los casos mencionados en el ítems 2(...solo algunos casos)

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Con relación a la observación efectuada por el Equipo Auditor, cabe aclarar que según el Manual Operativo del PRONAF aprobado por Resolución N° 225 del 25 de febrero de 2009 y por Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, establece: en su inciso IX: ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Dirección de Extensión Agraria (DEAG): A través de su estructura institucional, con cobertura territorial en toda la Región Oriental y Occidental con sus Centros de Desarrollo Agrario (CDA) y sus Agencias Locales de Asistencia Técnica (ALAT's) en los diferentes distritos y directrices emanadas de la autoridad superior.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Y conforme al **"Termino de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y la entidad beneficiaria, la misma establece taxativamente en su **"Cláusula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica y en lo referente al Apoyo Financiero a través de transferencias corresponde al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)"**.

Sin embargo aceptando la y tomando en consideración la respuesta dada por la DEAG a la pregunta 2. En caso que la DEAG haya tenido una participación en la asistencia técnica en el marco del PRONAF..... R: No se realizó ninguna comunicación oficial por parte del PRONAF..... **Esta institución acepta la observación** efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República y se compromete a realizar una comunicación oficial a la DEAG sobre los proyectos que son financiados para que reciban el seguimiento y a la asistencia técnica debida.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...aceptando y tomando en consideración la respuesta dada por la DEAG...se compromete a realizar una comunicación oficial a la DEAG sobre los proyectos que son financiados para que reciban el seguimiento y a la asistencia técnica debida", por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, los Manuales Operativos del PRONAF aprobados por Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009 y por Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, establecen: en su inciso **IX. ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA. Dirección de Extensión Agraria (DEAg):** A través de su estructura institucional, con cobertura territorial en toda la Región Oriental y Occidental con sus Centros de Desarrollo Agrario (CDA) y sus Agencias Locales de Asistencia Técnica (ALAT's) en los diferentes distritos y directrices emanadas de la autoridad superior.

El **"Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias"**, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias, establece en su **"Cláusula Octava: De la Asistencia Técnica y Financiera, para los efectos del presente documento, se entiende como tal a la Dirección de Extensión Agraria en lo relacionado a la asistencia técnica y en lo referente al Apoyo Financiero a través de transferencias corresponde al Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)"**.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

CONCLUSION

La Dirección de Extensión Agraria no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo del PRONAF, así como los Términos de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias.

OBSERVACIÓN Nº 35

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA SEAM, POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE IMPLIQUEN EL USO DE AGUA

Del análisis realizado a los legajos de los beneficiarios del Programa se pudo constatar que el PRONAF, no incluyó como requisito para la financiación de Proyectos Productivos que impliquen el uso de agua, la presentación de la inscripción en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la SEAM.

Por Memorando Oficio de Solicitud Nº 08/11, de fecha 25 de febrero de 2011, se solicitó el listado de los beneficiarios que recibieron apoyo del PRONAF en cumplimiento a la Implementación de Tecnología, en cuyo Plan de Inversión contemple: la construcción de pozos artesianos y/o provisión de equipos, motobombas, electro bombas y todo aquello que conlleve el uso de agua para riego, que son extraídas de aguas subterráneas.

Por Nota Prov./Nº 5/11, el PRONAF, remite lo solicitado en un listado, que se expone en el **ANEXO Nº1**

DESCARGO DE LA INSTITUCION

Esta institución acepta la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, e informa que ya fueron tomadas los recaudos para que en el futuro todos los proyectos productivos que impliquen el uso del agua estén inscriptos en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, considerando que en el Decreto Nº 6.403 por el cual se modifica el Art. 6º b) y d), 208, 209 y 219 y se derogan los Inc. e.5) y e.6) del Art. 51 del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2011" del Decreto Nº 6071/2011 "por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4249/2011 "que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" que en su Art. 209 Inc. d ..d.1)...las licencias o autorizaciones emanadas de autoridades competentes, en su caso (licencia ambiental, aprobación de la ERSAN).

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "*Esta institución acepta la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República...*", por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación. Además informa que "*...ya fueron tomados los recaudos para que en el futuro todos los proyectos productivos que impliquen el uso del agua estén inscriptos en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos...*". Adjunta copia del Decreto Nº 6.403/11.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

La **LEY N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY"**, en su **MARCO TECNICO:**

Artículo 11. La autoridad de los recursos hídricos establecerá el Registro Nacional de Recursos Hídricos a fin de conocer y administrar la demanda de recursos hídricos en el territorio nacional. En el Registro deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas, de derecho público y privado, que se encuentren en posesión de recursos hídricos, o con derechos de uso y aprovechamiento o que realicen actividades conexas a los recursos hídricos.

Artículo 12. La autoridad de los recursos hídricos arbitrará los medios necesarios para elaborar e implementar el Plan Nacional de Recursos Hídricos, para calcular y actualizar permanente y sistemáticamente el Balance Hídrico Nacional, y para establecer y administrar el Registro Nacional de los Recursos Hídricos.

DE LOS PERMISOS Y LAS CONCESIONES:

Artículo 32.- El uso de los recursos hídricos o sus cauces sólo podrá otorgarse mediante un permiso o una concesión. El permiso y la concesión serán los únicos títulos idóneos para el uso de los recursos hídricos regulados por esta Ley, así como sus cauces. Por lo tanto, queda prohibida la utilización de los cauces hídricos y/o el vertido a estos sin contar con permiso o concesión.

La **Resolución N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"** establece en la parte pertinente que:

Artículo 1: Establecer las siguientes disposiciones generales:

- 1) *La perforación de los pozos tubulares para la captación de agua subterránea, independientemente de cual sea su destino, exploración o explotación, será ejecutada exclusivamente por las empresas registradas y autorizadas por la Dirección General de proyección y conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH), y estará sujeta a las disposiciones de la presente norma técnica...*
- 3) *Los pozos tubulares de exploración y explotación aprovechamiento de agua, y los que están en uso, incluso los abandonados, antes de la promulgación de esta reglamentación, deberán ser registrados en la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos DGPCRH.*
- 4) *Todos los pozos tubulares construidos tanto en acuíferos libres o freáticos, como en los acuíferos confinados y/o semiconfinados, deberán cumplir las mismas exigencias de diseño y construcción, como así mismo deberán estar registrados en la DGPCRH, de la Secretaría del Ambiente...*

CONCLUSION

Falta de presentación de la inscripción en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la SEAM, por parte de los beneficiarios para la financiación de proyectos productivos que impliquen el uso de agua en incumplimiento a lo establecido en LEY N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY".

III.3. OBSERVACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL

OBSERVACIÓN N° 36

EL NIVEL JERÁRQUICO DEL PROGRAMA NACIONAL APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR – PRONAF, ES INADECUADO PARA SU EJECUCIÓN EFICIENTE

El PRONAF es un Programa Nacional, dependiente del Gabinete del Ministro de Agricultura y Ganadería. Sin embargo teniendo en cuenta sus atribuciones, funciones y responsabilidades, que le fueron asignadas disposiciones legales, **necesita de un nivel jerárquico superior y más apropiado en cuanto a estructura organizacional, para desarrollar su labor como Programa Nacional y cumplir con sus objetivos.**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DESCARGO DE LA INSTITUCION

En relación a la observación del Equipo Auditor de la Contraloría General referente a que el Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar - PRONAF necesita de un nivel jerárquico superior y más apropiado en cuanto a estructura organizacional, a fin de desarrollar su labor como Programa Nacional y cumplir con sus objetivos, la institución manifiesta que la reestructuración organizacional, es exclusiva potestad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "...el Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar - PRONAF necesita de un nivel jerárquico superior y más apropiado en cuanto a estructura organizacional, a fin de desarrollar su labor como Programa Nacional y cumplir con sus objetivos...".

De acuerdo a la **LEY Nº 81/92 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** establece la siguiente estructura organizacional:

Art. 4. - La estructura organizativa del Ministerio, comprende las siguientes reparticiones:

- a) El Gabinete del Ministro;*
- b) El gabinete del Vice -Ministro de Agricultura;*
- c) El Gabinete del Vice-Ministro de Ganadería;*
- d) El Gabinete del Vice-Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente;*
- e) La Dirección General de Administración y Finanzas;*
- f) La Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos;*
- g) La auditoría Interna;*
- h) La Asesoría Jurídica;*
- i) La Secretaría General; y,*
- j) La Junta Consultiva del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

Del análisis de los decretos de creación y modificación del Programa, Decreto Nº 10.547 de fecha 04/07/07, "**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**" y el Decreto Nº 1558/09, de fecha 23/02/09, "**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, DECRETO Nº 10547/07, Y AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA EFICAZ EJECUCION DE LOS APOYOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PRONAF**", en el anexo al decreto en su apartado 2) establece: "**...El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF), es de cobertura Nacional, que desarrollará e implementará instrumentos innovadores de apoyo a los beneficiarios...es un Programa ordenador de los esfuerzos públicos para apoyar al sector de la agricultura familiar en el Paraguay...**"

Asimismo manifiesta en el descargo que "**...que la reestructuración organizacional, es exclusiva potestad del Ministerio de Agricultura y Ganadería**", de acuerdo a las disposiciones que rigen para el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) debe ser de cobertura Nacional, por lo que debe incorporarse en el Organigrama institucional del MAG como una Dirección General a fin de facilitar el relacionamiento con las demás dependencias en la que se debe apoyar para el cumplimiento de sus funciones.

Sería muy importante que el PRONAF cuente con los recursos suficientes (materiales y técnicos) para convertirse en una Sub Unidad de Administración Financiera (SUAF) a fin de disponer en forma rápida y eficiente de sus recursos financieros, así como la oportuna registración contable de las erogaciones realizadas. Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CONCLUSION

El nivel jerárquico del Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar – PRONAF, es inadecuado para su ejecución eficiente, de acuerdo al Decreto N° 10.547 de fecha 04/07/07, "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR" y el Decreto N° 1558/09, de fecha 23/02/09, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, DECRETO N° 10547/07, Y AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA EFICAZ EJECUCION DE LOS APOYOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PRONAF".

OBSERVACIÓN N° 37

INSUFICIENCIA DE TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL PRONAF

De la verificación efectuada a la estructura orgánica del Programa, se realizó la comparación entre la cantidad de funcionarios afectados al PRONAF y la cantidad de técnicos asignados al Departamento de Fiscalización del mismo programa, constatándose que solo 6(seis) funcionarios técnicos de los 35, son los encargados de llevar adelante el área misional del programa, revelando un marcado déficit de fiscalizadores. Esto dificulta la realización de las actividades previstas en el POA, en lo referente a fiscalización a nivel de campo, compromiso asumido por productores beneficiarios del Programa.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

*Esta institución **acepta la observación efectuada** por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República, e informa que el PRONAF ha solicitado el aumento del rubro en Honorarios Profesionales para el ejercicio Fiscal 2010 pero ha sufrido recortes presupuestarios por parte del MH en este rubro imposibilitando la contratación debida.*

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, la Institución reconoce la observación al mencionar que "Esta institución acepta la observación efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República...", por tanto esta auditoría se ratifica en la observación. Además informa que el PRONAF ha solicitado el aumento del rubro en Honorarios Profesionales para el ejercicio Fiscal 2010 pero ha sufrido recortes presupuestarios por parte del MH en este rubro imposibilitando la contratación debida.

La insuficiencia de técnicos en el PRONAF ocasiona que no se cumplan con eficiencia y cabalidad sus funciones especialmente el de fiscalizar a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo y así también lo establecido en "**Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias**", firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias.

La Resolución N° 580 del 29 de julio de 2009, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2009 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

La Resolución N° 822 del 21 de mayo de 2010, por la cual se aprueba el Manual Operativo del PRONAF para el ejercicio fiscal 2010 establece:

XII. FISCALIZACIÓN.

El Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) implementará la fiscalización técnico – administrativa en cualquier etapa de desarrollo de los Componentes del Programa, tanto a las entidades beneficiarias de apoyos y a los productores beneficiarios del programa.

Las Fiscalizaciones se implementarán por etapas de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades beneficiarias y en colaboración de las mismas; cuyos informes se elevarán a donde corresponda.

Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyo en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias”, se establece en sus cláusulas:

CUARTA: Forma de Ejecución de los Apoyos: Por ese acto, la Entidad Beneficiaria acuerda ejecutar en tiempo y forma el Proyecto Productivo presentado y aprobado por el PRONAF.

QUINTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria: La Entidad Beneficiaria se obliga a:

b) La Entidad Beneficiaria deberá remitir al PRONAF el listado de beneficiarios REGISTRADOS en el registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) a ser asistidos con Nombre...ubicación geográfica del sitio de la finca para los fines de la

FISCALIZACIÓN TÉCNICA”

f) Comunicar al MAG en forma inmediata y por escrito **cualquier inconveniente, duda, dificultad referente a la adquisición de bienes**, ejecución, imputación ya sea de actividades previstas y aprobadas, para la **ejecución del APOYO...**

g) Implementar medidas de **control interno para la aplicación correcta** de los fondos.

SEXTA: Supervisar las acciones realizadas por la ENTIDAD BENEFICIARIA a través de las instancias pertinentes (PRONAF, DEAG, OTRAS)

CONCLUSION

La Insuficiencia de Técnicos en el Departamento de Fiscalización del PRONAF ocasiona que no se cumplan con eficiencia sus funciones especialmente el de fiscalizar a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo y así también lo establecido en “Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias”, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias y el Manual Operativo del PRONAF.

OBSERVACIÓN N° 38

FUNCIONARIOS CONTRATADOS DURANTE EL AÑO 2009 Y 2010, COMO JORNALEROS PERCIBÍAN SALARIOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO LEGAL ESTABLECIDO POR EL PODER EJECUTIVO.

Por Memorando Oficio de solicitud N° 1, de fecha 15/10/10, se solicitó al PRONAF, el listado de los funcionarios permanentes, contratados, jornaleros asignados al Programa. Por nota N° 389/10, de fecha 21/10/10, el PRONAF, remitió lo solicitado.

Del análisis realizado al listado de funcionarios asignados al Programa, se pudo constatar que los funcionarios contratados como jornaleros perciben salarios inferiores al mínimo legal vigente.

A continuación se exponen los casos constatados:

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

NOMINA DEL PERSONAL JORNALERO AFECTADO AL PROGRAMA PRONAF					
Cedula	Nombre y Apellido	Cargo	Res. de Designación	Antigüedad	Salario G.
2.627.409	Oscar Rodolfo Rolón Florentin	Sereno	Res. N° 460/08	19/02/2008	1.400.000
1.874.684	Ramón Giménez	Sereno	Res. N° 460/08	21/02/2008	1.400.000
2.151.933	Felicia Arévalo Villalba	Limpiadora	Res. N° 460/08	25/02/2008	1.100.000
3.971.998	Javier Fernando Ferrari Espinoza	Asist. Administ.	Res. N° 460/08	21/02/2008	1.400.000
1.740.183	Diego Luis Vera Ferreira	Asist. Administ.	Res. N° 460/08	21/02/2008	1.400.000
3.574.108	Jorge Luis Vera López	Encarg.de Limpieza de Patio	Res. N° 661/09	11/08/2009	1.400.000

Fuente: Listado de funcionarios afectados al Programa, remitido por el PRONAF según Nota N° 389/10, de fecha 21/10/10.

DESCARGO DE LA INSTITUCION

En relación a la observación del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República referente a que los jornaleros del Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar – PRONAF perciben salarios inferiores al mínimo, aceptando dicha observación, les informamos que mediante la Res. N° 189/11 del 22 de febrero del 2011 todos estos jornaleros pasan a percibir salarios iguales al salario mínimo legal vigente.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo al descargo presentado la institución manifiesta que acepta la observación por tanto el equipo de auditor se ratifica en la observación, ya que durante el alcance de la auditoría 2009 y 2010 los funcionarios contratados como jornaleros cobraban menos del salario mínimo vigente en esos años. Manifiestan además que en el 2011, mediante la Res. N° 189/11 del 22 de febrero del 2011 todos estos jornaleros pasan a percibir salarios iguales al salario mínimo legal vigente. Se adjunta copia de la Resolución mencionada.

CONCLUSION

Durante el año 2009 y 2010 los funcionarios contratados como jornaleros contaban con salarios inferiores al salario mínimo legal establecido por el poder ejecutivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ACCIONES IMPLEMENTADAS CONFORME AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA RES. CGR Nº 931/08

1. Antecedentes

En fecha 25 de noviembre de 2009, por expediente CGR Nº 11709/09, ingresa a la CGR el Plan de Mejoramiento remitido por el Ministro de Agricultura y Ganadería en requerimiento a lo solicitado por este Organismo Superior de Control, en base a las observaciones expuestas en el Informe Final de la Res. CGR Nº 931/08 (remitido a la entidad auditada por Nota CGR Nº 6315 de fecha 19/10/09).

Evaluado el Plan de Mejoramiento y conforme a los documentos remitidos a la CGR, la auditoría concluyó que el Análisis Cuantitativo del Plan arroja un resultado de NO CUMPLIMIENTO de los requisitos de verificabilidad, con una valoración de porcentaje de cumplimiento de solo 22%, basado en que de las 18 observaciones contenidas en el Informe Final de la Resolución CGR Nº 931/08, el MAG no ha demostrado el cumplimiento de trece (13) hallazgos, solo 3 observaciones ha sido evaluados como cumplidos y 2 hallazgos de cumplimiento parcial.

La valoración negativa de las 13 observaciones se debió, fundamentalmente, a que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no informó ni incorporó en su Plan de Mejoramiento la Instrucción de los Sumarios Administrativos recomendados por la auditoría de la Contraloría General de la República, debido ha que los correspondientes hallazgos, refieren incumplimiento de obligaciones y funciones en infracción a disposiciones legales y/o normativas internas

En el siguiente cuadro se detallan los RESULTADOS DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO:

Resultado Evaluación	Promedio Evaluación	Grado Cumplimiento	Porcentaje Cumplimiento
8	0,44	NO CUMPLIDO	22 %

Ante esta situación, esta auditoria especial ha procedido a implementar un mecanismo de seguimiento al plan de mejoramiento evaluado de dicha oportunidad, constatándose la siguiente observación:

OBSERVACIÓN Nº 39

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE 53% DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PRESENTADAS POR EL PRONAF PERTENECIENTES A LAS OBSERVACIONES/HALLAZGOS DE LA RES. CGR Nº 931/08.

Por Memorándum Oficio Nº 3 se solicita al PRONAF, las acciones implementadas y su correspondiente nivel de avance conforme al plan de mejoramiento (S/ítem 2) presentado por el PRONAF en consideración a las observaciones expuestas en el informe final de la Res. CGR Nº 931708.

Por Nota PRONAF/Nº 687/10 de fecha 28/12/10, el PRONAF remite adjunto copias de documentos respaldatorios de las acciones implementadas por el MAG, entre las que se encuentra la Resolución Nº 1600 de fecha 08/09/2010, por la cual se da inicio a la investigación de las supuestas irregularidades y las observaciones insertas en el Capítulo II (Observación Nº 4 al 11) del informe final Res. CGR Nº 931/08.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas Nº 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Los números de orden 12, 13, 14 y 15 no se exponen debido a que las acciones fueron totalmente cumplidas, de acuerdo a la evaluación anterior.

A continuación se expone la calificación resultante de la evaluación realizada por el equipo auditor:

PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN	19
PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACIÓN	1,06
NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	PARCIAL
RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	53%

DESCARGO DE LA INSTITUCION

En relación a la observación del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República referente al Plan de Mejoramiento presentado al PRONAF, del cumplimiento parcial, cabe mencionar que hemos remitido el Dictamen en Virtud a lo Establecido por la Resolución Ministerial N° 1600/10, s/ nota N° 116/11.

EVALUACION DEL DESCARGO

De acuerdo a lo manifestado en el descargo por la institución, adjuntan copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos.

De acuerdo a la copia de la Nota de fecha 11 de abril de 2011 que se adjunta al descargo, manifiesta que se anexa informe conclusivo de la investigación de acuerdo a las observaciones presentadas por los auditores en los ítems 4 al 11 según Informe de la CGR, adjuntando el legajo de los investigados en la causa, declaración de los mismos, fotocopias de cédulas y renovaciones de las mismas que pertenecen a las personas beneficiadas por el programa que sirvieron todos estos datos para llevar adelante la investigación.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la Contraloría donde se lleva a cabo una investigación de profundización de casos referentes a estas observaciones.

Referente a los demás ítems del seguimiento de la evaluación del plan de mejoramiento de la Res. CGR N° 931/08, no se adjunta descargo correspondiente.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en todas las calificaciones otorgadas al seguimiento del plan de mejoramiento de la Res. CGR N° 931/08, de acuerdo al siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCION				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1	"La ejecución presupuestaria Periodo 01/01/08 al 31/07/08, proveída por el PRONAF no coincide con la EP obtenida del SICO en fecha 26/03/09". Se observan diferencias de G. 16.462.650.978 en las modificaciones al presupuesto inicial y por ende, en el saldo presupuestario, entre las Ejecuciones Presupuestarias al 31/07/08 provista por la administración del PRONAF y la obtenida por la auditoría del SICO en fecha 26/03/09.	Revisión mensual de las modificaciones o ampliaciones presupuestarias y su correcta imputación	31/12/2009	De acuerdo a la verificación de la Ejecución presupuestaria de gastos de enero a junio de 2009, proveída por el PRONAF (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10) y la ejecución presupuestaria de gastos del mismo periodo bajado del sistema SICO en fecha 23/03/1, de igual manera para el primer semestre del 2010, SE CONSTATAN DIFERENCIAS EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES, PRESUPUESTO VIGENTE Y SALDO PRESUPUESTARIO.	No adjunta el descargo correspondiente.	0	NO CUMPLIDO
2	"La Ejecución Presupuestaria extraída del SICO, del periodo comprendido entre el 01/01/08 al 31/07/08, del rubro 873 - Trans. Del Prog. Apoyo de Cert. Agr., expone un déficit presupuestario en la Fuente de Financiamiento 10 (Recurso Genuino del Tesoro) por un importe total de G. 3.668.674.587". (según reporte extraído del SICO en fecha 23 de marzo de 2009)	Revisión mensual de las modificaciones o ampliaciones presupuestarias y su correcta imputación	31/12/2009	De acuerdo a la verificación de la Ejecución presupuestaria de gastos de enero a junio de 2009, proveída por el PRONAF (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10) y la ejecución presupuestaria de gastos del mismo periodo bajado del sistema SICO en fecha 23/03/1, de igual manera para el primer semestre del 2010, SE CONSTATAN DIFERENCIAS EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES, PRESUPUESTO VIGENTE Y SALDO PRESUPUESTARIO.	No adjunta el descargo correspondiente.	0	NO CUMPLIDO

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCION				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
3	"Discordancias entre lo presupuestado, lo ejecutado y lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2008 en la implementación del PRONAF.", además de la falta de cumplimiento de los objetivos trazados en el POA, no se ha logrado una gestión eficiente, eficaz ni económica, tanto en la formulación del Plan como en la implementación del mismo	Plan Operativo Anual Mejorado	31/12/2009	Se presentó copia del plan de acción sobre campañas agrícolas del 2009-2010 como documento de respaldo.	No adjunta el descargo correspondiente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCION				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
4	"La Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias (DCEA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería no proveyó al PRONAF, un listado actualizado y confiable de los beneficiarios". El PRONAF realizó el pago a los productores sin contar con un listado actualizado y confiable de beneficiarios, incumpliendo lo que se establece en el Manual Operativo del Programa.	Nueva inscripción de beneficiarios en el RENAF: Res. MAG N° 02 del 27/04/10 y 607 del 17/04/09 y Res. MAG N° 646 del 07/08/09.	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoría. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
5	"El importe de los Certificados Agronómicos por cada beneficiario contemplado en el componente del programa no se corresponde con lo finalmente desembolsado para cada productor". El PRONAF desembolsó la suma de G. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) de libre disponibilidad del productor, en contravención a lo dispuesto en el Decreto N° 10547/07 y sin respaldo de documento o disposición que autorice la modificación.	Para el año 2009, el Componente Certificados Agronómicos fue eliminado del PRONAF.	31/03/2009	El PRONAF adjunta copia de la Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoría. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
6	"Incumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Aplicación del Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), referente a DATOS INSCRIBIBLES, en cuanto a la ubicación geográfica de los productores". El PRONAF ha erogado desembolsos a un total de 3.763 beneficiarios incumpliendo el capítulo 11 del Reglamento de Aplicación del Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), por falta de consignación y registración de los DATOS INSCRIBIBLES requeridos, totalizando un importe de G. 1.505.200.000.	Nueva inscripción de beneficiarios en el RENAF (Res. MAG N° 607, 17/04/09) y (Res. MAG N° 646, 07/08/09)	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoría. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCION				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
7	"El PRONAF, ha desembolsado a personas fuera del límite de edad, en cuanto al mínimo de 18 años y al máximo de 70 años, por un total de G. 1.133.600.000, incumpliendo el Reglamento Operativo referente a la ELEGIBILIDAD"	Nueva inscripción de beneficiarios en el RENAF (Res. MAG N° 607, 17/04/09) y (Res. MAG N° 646, 07/08/09), el listado actualizado del RENAF.	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoria. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
8	"El PRONAF ha pagado a beneficiarios con Cédula de Identidad Civil vencida por un monto de G. 134.800.000 en los Departamentos de Central - Cordillera - Paraguari -, incumpliendo el Reglamento Operativo referente a los CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD."	El Manual Operativo y el Reglamento Operativo para la Ejecución del Apoyo por Contingencia Climática, periodo 2008-2009, contempla las recomendaciones emitidas.	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoria. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
9	El PRONAF ha desembolsado a varios beneficiarios de un mismo grupo familiar incumpliendo el Reglamento Operativo referente a los CRITERIOS DE LA ELEGIBILIDAD, en los Departamentos de Central, Paraguari, Cordillera, Itapúa y Alto Paraná, que totalizan un importe de G. 22.000.000	Nueva inscripción de beneficiarios en el RENAF (Res. MAG N° 607, 17/04/09) y (Res. MAG N° 646, 07/08/09), el listado actualizado del RENAF.	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoria. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCION				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
10	<i>"El PRONAF ha desembolsado a Beneficiarios cuya principal fuente de ingreso familiar no es la agricultura, en los Departamentos de Central, Paraguari, Cordillera, e Itapúa, incumpliendo el Reglamento Operativo referente a los CRITERIOS DE LA ELEGIBILIDAD", por un importe total de G. 3.200.000</i>	Nueva inscripción de beneficiarios en el RENAF (Res. MAG N° 607, 17/04/09) y (Res. MAG N° 646, 07/08/09), el listado actualizado del RENAF.	31/12/2009	Por Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, se remite adjunto copias de documentaciones referente a formularios de actualización de datos del PRONAF, nuevos registros y exclusiones de beneficiarios. Nota PRONAF N° 237/09 donde el Director del PRONAF solicita a la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias la exclusión del RENAF de algunos beneficiarios y por Nota DCEA N1 122/09 se remite el listado actualizado de beneficiarios. Asimismo copia de Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades.	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoria. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
11	<i>El PRONAF ha desembolsado a Beneficiarios de la Región Occidental del país, por un monto total de G. 436.800.000, en incumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo referente a la COBERTURA.</i>	El Manual Operativo 2009 ya delinea la cobertura de índole Nacional (R. Oriental y Occidental).	31/12/2009	En el Manual Operativo 2009 se delinea la cobertura nacional. El PRONAF adjunta copia de la Resolución N° 1600 de fecha 08/09/10, por la cual se da inicio a la etapa de investigación de las supuestas irregularidades	Se adjunta copia de la Nota NN° 116/11 del 25/04/11 donde se remite el Informe Conclusivo con sus respectivos respaldos por lo que esta auditoria. Se considera cumplimiento parcial debido a que las documentaciones adjuntas al descargo son remitidas a la DAF - DGAJ de la CGR para profundización de caso.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
16	<i>"Falencias en cuanto al suministro información a los Productores sobre el PRONAF, no habiéndose dado cumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo, Capitulo IX IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS - Mecanismos y Condiciones del Registro de Productores Beneficiarios.</i>	Campaña de difusión del programa a nivel de la Dirección de Extensión Agraria.	31/12/2009	Se adjunta copia de la Res. N° 589/09, Res. CGR N° 737/09 y Res. CGR N° 687/10, además de la copia del Convenio de Cooperación firmado el 30/07/09 y 30/03/2010 entre el Ministro del MAG y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI). Se considera parcial debido a que de acuerdo al alcance de la Res. CGR N° 881/10, fue constatada la falta de información por parte de los beneficiarios.	No adjunta el descargo correspondiente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
17	<i>"No se ha realizado la asistencia debida por parte del Técnico Local para la elaboración del Plan de Producción, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo del Programa"</i>	El PRONAF ha sido reestructurado por Decreto N° 1558/09, donde se han eliminado algunos departamentos y modificado los componentes del Programa.	31/12/2009	Se adjunta copia de la Res. N° 589/09, Res. CGR N° 737/09 y Res. CGR N° 687/10, además de la copia del Convenio de Cooperación firmado el 30/07/09 y 30/03/2010 entre el Ministro del MAG y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI). Se considera parcial debido a que de acuerdo al alcance de la Res. CGR N° 881/10, fue constatada la falta de información por parte de los beneficiarios.	No adjunta el descargo correspondiente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

DATOS PROVEÍDOS POR LA INSTITUCIÓN				SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA			
N°	HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Res. CGR N° 881/10 (Nota PRONAF/N° 687/10 del 28/12/10, en contestación al Memorándum - Oficio de solicitud N° 3, adjunta un Informe de Avance de fecha 03/12/10)	DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTE AL DESCARGO DEL PRONAF SEGÚN EXP.CGR N°5114/11 - NOTA PRONAF N° 136/11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
18	"Incumplimiento del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO AL PROGRAMA NACIONAL FAMILIAR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, contraviniendo el Decreto N° 11.896 /08"	Todo convenio que conlleve utilización de recursos externos al presupuesto del PRONAF, deberá indefectiblemente ser ratificado por el Congreso Nacional para su inclusión en el Presupuesto del Programa.	31/12/2009	No adjuntan documentos de respaldo.	No adjunta el descargo correspondiente.	0	NO CUMPLIDO

CONCLUSIÓN:

El PRONAF dio cumplimiento parcial de 53% a las acciones de mejoramiento presentadas por el mismo, pertenecientes a las observaciones/hallazgos de la Res. CGR N° 931/08.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, por Resolución CGR N° 881/10 de fecha 13 de octubre de 2010, se dispone la realización de una Auditoría Especial al Subprograma 7 "**Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de verificar la Ejecución Presupuestaria y Rendición de Cuentas del Grupo 800 Transferencias en el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10**".

La Auditoría se realizó de conformidad Resolución CGR N° 1207 del 22/10/09 por la cual se aprueba la actualización de dicho Manual de Auditoría Gubernamental; además de Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Las observaciones de esta auditoría de la Contraloría General de la República, que sustentan la conclusión emitida, están desarrolladas profusamente en los diferentes Capítulos del Informe; que a continuación se sintetizan:

PRINCIPALES HALLAZGOS:

CAPITULO II

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

II.1 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

MAG PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR

El MAG y el PRONAF incumplieron las disposiciones legales y reglamentarias de Administración Financiera del Estado y del Presupuesto General, sobre informe de control y evaluación presupuestaria de los ejercicios fiscales 2009 y 2010.

II. 2. VERIFICACIÓN DE RESPALDOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2009 (AL 31/08/09) Y PRIMER SEMESTRE AÑO 2010

Falta de identificación de los beneficiarios que recibieron las transferencias (grupo 800) por parte del PRONAF, en la ejecución presupuestaria: detalle por documento, incumpliendo el principio contable de realización y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado y su Decreto reglamentario N° 8127/00.

El PRONAF – MAG no presentó a la CGR, el listado de Personas Físicas, Asociaciones, Entidades, Instituciones Nacionales y/o Asociaciones Sin Fines De Lucro o con Fines de Bien Social que recibirían aportes (transferencias), incumpliendo la Res. CGR N° 951/09³, ART. 9.

³ La Res. CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Entidades Sin fines de Lucro o con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos" establece en su Artículo 9 "Los Organismos del Estado, incluyendo las Municipalidades, que otorguen transferencias, a excepción de las transferencias previstas por el Ministerio de Hacienda, deberán presentar a la Contraloría General de la República el listado de personas físicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y/o asociaciones sin fines de lucro o con fines de bien social que recibirán los aportes, en el plazo de 30 días a partir de la emisión de la presente Resolución y en lo sucesivo a más tardar en el mes de febrero de cada año; las Municipalidades lo harán en forma semestral. Dicho listado deberá estar refrendado por la máxima autoridad del Organismo o entidad y contendrá: Nombre de la Entidad beneficiaria, naturaleza y destino de la erogación de los gastos, monto total de las transferencias, sin perjuicio de consignar otras referencias."

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Ciertas Entidades sin Fines de Lucro presentaron a la CGR planillas de Rendiciones de Cuentas que consignan como entidad aportante al PRONAF, siendo que las transferencias pertenecen al Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar en Materia de Seguridad Alimentaria, incumpliendo con el llenado correcto del formulario anexo a los Decretos Reglamentarios de la Ley de Presupuesto N° 1381/09 (año 2009) y N° 3866/10 (año 2010).

Se constataron 49 (cuarenta y nueve) Rendiciones de Cuentas presentados a la CGR con significativos atrasos, por Entidades sin Fines de Lucro (COMITÉS) que recibieron Aportes del PRONAF, incumplimiento los Decretos Reglamentarios (Art. 6 inc. C.1.1). de la Leyes de Presupuesto N° 1381/2009 y N° 3866/10.

Falta de presentación a la CGR de rendiciones de cuentas por parte de las entidades sin fines de lucro (COMITÉS) que recibieron transferencias del Estado, por importe total de G. 49.381.917.088, incumpliendo el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2009 N° 1381/2009 y Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2010 N° 3866/10 .

Falta de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, de 4 (cuatro) funcionarios del PRONAF, incumpliendo la Constitución Nacional, Artículo 104; Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9 y la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", Artículo 57 inc. i).

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE GESTIÓN

III.1 VERIFICACIÓN IN SITU

Falta de fiscalización, monitoreo, asistencia técnica y seguimiento efectivo por parte del PRONAF – MAG de los proyectos aprobados causando riesgo potencial de inversiones infructuosas, evidenciados en la verificación in situ de auditoría, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo y "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", de los comités que se exponen a continuación:

Cant.	COMITÉS	DEPARTAMENTO	DISTRITO	IMPORTE DESEMBOLSO PRONAF G.
1	COORDINADORA DE LECHEROS - COLECHE	Pte. Hayes	Villa Hayes	102.002.000
2	PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE ITAKYTY	Paraguari	Achay	100.766.622
3	PRODUCTORES NOPYTYVORA SAN BLAS	Paraguari	La Colmena	153.120.000
4	TACUARY – CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	Paraguari	Quiindy	72.000.000
5	PRODUCTORES VIRGEN DE FÁTIMA	Paraguari	San Roque González	88.248.600
6	AGRICULTORES SAN ANTONIO	Paraguari	Caballero	189.820.000
7	PRODUCTORES 1° DE MAYO	Paraguari	Carapeguá	150.000.000
8	SAN FRANCISCO DE ASIS	Paraguari	Carapeguá	114.025.560
9	PRODUCTORES UNIVERSAL	Central	Ita	43.150.000
10	PRODUCTORES VILLA MARINA	Central	J. A. Saldivar	34.600.000
11	PRODUCTORES CURUPYCAITY	Central	Ita	310.316.050
TOTAL IMPORTE DESEMBOLSADO POR EL PRONAF - MAG				1.358.048.832

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

III.2 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Dirección General de Planificación no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF en incumplimiento al Manual Operativo del PRONAF.

La Dirección de Extensión Agraria no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo del PRONAF, así como los Términos de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias.

Falta de presentación de la inscripción en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la SEAM, por parte de los beneficiarios para la financiación de proyectos productivos que impliquen el uso de agua en incumplimiento a lo establecido en LEY N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY".

III.3. OBSERVACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL

El nivel jerárquico del Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar – PRONAF, es inadecuado para su ejecución eficiente, de acuerdo al Decreto N° 10.547 de fecha 04/07/07, "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR" y el Decreto N° 1558/09, de fecha 23/02/09, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, DECRETO N° 10547/07, Y AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA EFICAZ EJECUCION DE LOS APOYOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PRONAF".

La Insuficiencia de Técnicos en el Departamento de Fiscalización del PRONAF ocasiona que no se cumplan con eficiencia sus funciones especialmente el de fiscalizar a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo y así también lo establecido en "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias y el Manual Operativo del PRONAF.

CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ACCIONES IMPLEMENTADAS CONFORME AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA RESULTANTE DE LA AUDITORIA ANTERIOR, RES. CGR N° 931/08

El PRONAF dio cumplimiento parcial de 53% a las acciones de mejoramiento presentadas por el mismo, pertenecientes a las observaciones/hallazgos de la Res. CGR N° 931/08.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

RECOMENDACIÓN FINAL

El Ministerio de Agricultura y Ganadería debe arbitrar los medios o mecanismos técnicos, administrativos y legales con el Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF), para que las observaciones expuestas en el presente Informe Final, sean subsanadas considerando que son causadas por la falta de un SISTEMA DE CONTROL EFICIENTE, la Contraloría General de la República recomienda, implementar con prontitud el sistema de control interno establecido en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; y aprueba el MECIP.

Un sistema de control eficiente, facilitará al **Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)**, subsanar las deficiencias observadas por la CGR y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos.

La Contraloría General de la República recomienda al Subprograma 7 "Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" en lo que respecta las Observaciones N°s 12,15,23,26,27, 29, y 30, la Instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en los procedimientos observados a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente y en su caso la aplicación de la sanción administrativa si correspondiere, remitiendo los resultados en el término de 90 días.

Asimismo las autoridades del PRONAF, deberán diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento a fin de subsanar las observaciones contenidas en el presente informe, el cual deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Informe Final.

Dicho plan (conforme al formato que se expone en la página Web de la CGR) debe contener las acciones por cada observación que implementará el PRONAF, el cronograma y los responsables de su desarrollo.

Es nuestro Informe
Asunción, setiembre 2011.

Lic. Miguel Ángel González
Auditor

Ing. Agr. José Spinzi
Auditor

C.P. Gloria Ferreira Samudio
Jefa de Equipo

Lic. Martha Carolina López
Supervisor

Dr. Alberto Ayala Balmori
Coordinador
Dirección General de Control de Recursos Sociales



 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
	REDACCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 3

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 881, de fecha 13 de octubre de 2010, se dispone la realización de una Auditoría Especial al Subprograma 7 **“Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar” (PRONAF) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos de verificar la Ejecución Presupuestaria y Rendición de Cuentas del Grupo 800 Transferencias en el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10”.**

2. NÓMINA DE AUTORIDADES

AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL PRONAF.

Nombre	Cargo	Periodos
Abg. Enzo Cardozo Jiménez	Ministro de Agricultura y Ganadería	Desde 20/04/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Andrés Wehrle	Viceministro de Agricultura	Desde 05/05/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Javier Luna Pastore	Dirección Ejecutiva	Desde 11/06/09 hasta la fecha
Ing. Agr. Daniel Bordón	Dpto. Fiscalización	Desde 30/20/08 hasta la fecha
Ing. Agr. José Serrati	Dpto. de Transferencia	Desde 29/06/09 hasta la fecha
Cont. Pub. Miuriel Bendlin	Dpto. Administrativo - Financiero	Desde 26/09/08 hasta la fecha

3. SIGLAS UTILIZADAS

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRONAF: Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Entidad auditada: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR (PRONAF), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Objeto de la Auditoría

Obtener evidencias suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las transferencias del “Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF)” y las rendiciones de cuentas del Grupo 800 Transferencias del periodo comprendido entre el 01/06/09 al 31/08/10, verificando la Ejecución Presupuestaria de las Transferencias y las Rendiciones de Cuentas de los beneficiarios del Programa (entidades privadas sin fines de lucro), a fin de constatar que las operaciones realizadas por la entidad se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, verificando que el monto previsto para dicho subprograma haya sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales y si se han ejercido los controles pertinentes para precautelar y proteger el Patrimonio Público.

Tipo de Auditoría: Auditoría Especial, concretamente en lo referente al **Componente 1) Apoyo en Transferencias para la Implementación de Tecnologías**, correspondiente al periodo comprendido entre el **01/06/09 al 31/08/10**.

Periodo Auditado

La Auditoría comprendió la evaluación de cumplimiento de las metas y los resultados esperados de las actividades del **Componente 1) Apoyo en Transferencias para la Implementación de Tecnologías**, correspondiente al periodo comprendido entre el **01/06/09 al 31/08/10**.



 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
	REDACCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 3

5. MISIÓN, OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, PRESUPUESTO AUDITADO

✓ **VISIÓN:** “Al año 2018 el sector agropecuario y rural del Paraguay habrá incrementado en forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agropecuaria y forestal orientada por demandas de mercado, con visión de sistemas agroalimentarios transectoriales socialmente incluyentes y equitativos, orientadas a satisfacer el consumo interno y las demandas del sector externo promoviendo así mismo, otras producciones rurales no agrarias generadoras de ingresos y empleos en el medio local – territorial interior. ”.

✓ **OBJETIVO GENERAL:** “Establecer, desarrollar e implementar instrumentos innovadores de apoyo a la Agricultura Familiar que permita mejorar la producción y productividad de la finca y por ende el aumento del ingreso familiar, para el mejoramiento de la calidad de vida con el desarrollo sustentable y sostenible (ambiental, social y económica) de la unidad productiva de las familias beneficiarias dedicadas al sector agropecuario y forestal.

✓ **PRESUPUESTO AUDITADO:**

Para el **ejercicio 2009**, el presupuesto vigente fue de **G. 78.111.037.601.** y, para el **ejercicio 2010**, el presupuesto vigente fue de **G. 44.185.194.268.** De los cuales la auditoría verificó el **grupo 800 Transferencias de los Objetos del Gasto mas abajo detallados.**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

OG	CONCEPTO	MONTO G.
849	Otras Transferencias corrientes	14.900.000.000
871	Transferencias de Capital al Sector Privado	10.000.000.000
Total		24.900.000.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010

OG	CONCEPTO	MONTO G.
874	Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	31.000.000.000
		5.000.000.000
Total		36.000.000.000

6. PRINCIPALES HALLAZGOS

La gestión del **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR PRONAF** fue evaluado por la auditoría en términos de economía, eficiencia, eficacia e impacto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

- Falta de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, de 4 (cuatro) funcionarios del PRONAF, incumpliendo la Constitución Nacional, Artículo 104; Ley N° 276/94 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”, Artículo 9 y la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, Artículo 57 inc. i).
- Falta de fiscalización, monitoreo, asistencia técnica y seguimiento efectivo por parte del PRONAF – MAG de los proyectos aprobados causando riesgo potencial de inversiones infructuosas, evidenciados en la verificación in situ de auditoría, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo y “Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias



 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Sistema de Gestión de la Calidad	Código: FO-CO 7.2-15/01
	REDACCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO	Versión: 3

- La Dirección General de Planificación del MAG, no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF en incumplimiento al Manual Operativo del PRONAF.
- La Dirección de Extensión Agraria del MAG, no realizó la verificación, seguimiento y evaluación de las actividades del PRONAF, incumpliendo lo establecido en el Manual Operativo del PRONAF, así como los Términos de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias, firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias.
- Falta de presentación de la inscripción en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la SEAM, por parte de los beneficiarios para la financiación de proyectos productivos que impliquen el uso de agua en incumplimiento a lo establecido en LEY N° 3239/07 "DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY".
- El nivel jerárquico del Programa Nacional Apoyo a la Agricultura Familiar – PRONAF, es inadecuado para su ejecución eficiente, de acuerdo al Decreto N° 10.547 de fecha 04/07/07, "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR" y el Decreto N° 1558/09, de fecha 23/02/09, "POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, DECRETO N° 10547/07, Y AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA EFICAZ EJECUCION DE LOS APOYOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PRONAF".
- La Insuficiencia de Técnicos en el Departamento de Fiscalización del PRONAF ocasiona que no se cumplan con eficiencia sus funciones especialmente el de fiscalizar a los beneficiarios de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo y así también lo establecido en "Término de Compromiso y Responsabilidad de Ejecución de Apoyos en el Marco del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y entidades beneficiarias", firmado entre el MAG y las entidades beneficiarias y el Manual Operativo del PRONAF.

7. UNIDAD ORGANIZACIONAL ENCARGADA DE LA AUDITORÍA

Dirección General de Control de Recursos Sociales.

El Informe in extenso se encuentra en la página web: www.contraloria.gov.py.

Es nuestro informe
Asunción, setiembre de 2011.

CP. Gloria Ferreira Samudio.
Jefa de Equipo CGR

Lic. Martha Carolina López Brítez
Supervisora

Dr. Alberto M. Ayala Balmori,
Coordinador



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía."

Asunción, 07 OCT. 2011

Ref.: Remisión de Informe Final Res. CGR N° 881/10 – "Auditoría Especial al Subprograma Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar" (PRONAF) comprendido en el periodo del 01/06/09 al 31/08/10.

Nota CGR N° 5083

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir adjunto a la presente, el Informe Final resultante de la Auditoría Especial al **Subprograma 7 "PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR (PRONAF) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GRUPO 800 TRANSFERENCIAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/06/09 AL 31/08/10"**.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos además, al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "**Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa, en un plazo no mayor a (30) treinta días hábiles, a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará, cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

Asimismo, en la página web citada se encuentra in extenso el Informe Final resultante a los efectos que tomen conocimiento las entidades, cuyas rendiciones han sido auditadas.

Hago oportuna la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

ALFREDO DAVID BARUA M
Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ES COPIA

A Su Excelencia
Abog. ENZO CARDOZO, Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

ORVG/L/gf

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
SRIA. GRAL. DPTO. MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	
Fecha	07 OCT. 2011 10:00
Recibido Por	Kromo Servicio

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

